

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>5</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>43</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>44</b>
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>62</b>
LICITACIONES	pág.	<b>67</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>83</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>84</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>84</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>89</b>
VARIOS	pág.	<b>91</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 5/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-27863710-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se propicia la creación del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF) en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ha sancionado diferentes normas, entre ellas, la Ley N° 12.569 de "Violencia Familiar" y sus modificatorias, que define la violencia familiar, las personas legitimadas para denunciar judicialmente y su procedimiento, como así también, las acciones asignadas al Poder Ejecutivo;

Que el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) define al femicidio como "la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión".

Que la Ley Nacional de Protección Integral N° 26.485 complementa y amplía la esfera de intervención prevista por la Ley N° 12.569, al prever en sus artículos 5° y 6° los distintos tipos y modalidades de violencias contra las mujeres;

Que la Ley Nacional N° 26.791 modificó el Código Penal, ampliando la figura del homicidio calificado por el vínculo y el catálogo de crímenes de odio, e incorporó las figuras de femicidio y femicidio vinculado;

Que mediante la Ley N° 15.164 se crea el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, correspondiendo a la citada jurisdicción entender en todo lo inherente a las políticas de género y diversidad sexual;

Que es competencia de esa cartera ministerial diseñar políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia por razones de género y de asistencia a las víctimas, como así también, intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres y LGTBI+;

Que el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación ha creado, en el marco del Plan Nacional contra las violencias por motivos de género, el Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio;

Que en el mismo sentido se propone la creación del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF), con el objeto de llevar adelante una política pública integral y reparatoria, que no se agote únicamente en la obtención de una sanción para el responsable, sino que comprenda acciones retributivas frente al daño que producen los femicidios, travesticidios y transfemicidios;

Que este Programa está compuesto por la Guía para el abordaje e intervención en los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios; un apoyo económico excepcional y por única vez que se otorgará a familiares o allegados/as directos/as de víctimas; una línea de cooperación técnica y científica para la investigación y acceso a la justicia y el registro específico de femicidios, travesticidios y transfemicidios dentro del Registro Único de Casos de Violencia de Género (Ley N° 14.603);

Que, en consecuencia, resulta necesaria la intervención coordinada y cooperante del conjunto de los organismos provinciales, como así también de órganos del Poder Judicial y gobiernos locales, en el marco de sus competencias para el esclarecimiento de tales hechos, acompañamiento a familiares o allegados/as directos/as de víctimas y acciones reparatorias;

Que en este marco deviene necesaria la creación de una herramienta provincial específica que permita centralizar y sistematizar la información respecto de los femicidios, travesticidios y transfemicidios;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF), en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con la finalidad de abordar e intervenir de manera integral en los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios, y apoyar económicamente a los familiares o allegados/as directos/as de las víctimas.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento de gestión del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF) que, como Anexo Único (IF-2021-00420999-GDEBA-DAEYRSGG), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, deberá registrar los casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios en la base de datos del Registro Único de Casos de Violencia de Género (Ley Nº 14.603).

ARTÍCULO 4º. Determinar que el apoyo económico para los familiares o allegados/as directos/as de las víctimas será otorgado en el marco del Programa creado por el artículo 1º del presente decreto, de manera excepcional y por única vez, y estará compuesto por la suma equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la categoría 24 o en la que en el futuro la reemplace de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y sus modificatorias, con régimen de 40 horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Modificar el artículo 1º del Decreto Nº 178/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Facultar al/la Ministro/a en el Departamento de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a otorgar subsidios de oficio y/o a petición de parte, según corresponda, en los casos y conforme la operatoria que se indica a continuación:*

*a. Hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 14, incisos a) y b) del Anexo Único del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios, para los casos de fehacientes necesidades individuales o de grupo o para atender contingencias de carácter humanitario, limitados a casos que, a sólo criterio del Ministerio, revistan extrema gravedad y urgencia y no permitan articular el procedimiento regulado por el artículo 2º, inciso 1º) del Anexo Único del Decreto Nº 467/07, modificatorios y complementarios.*

*Se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de los/las beneficiarios/as. Dicho instrumento constituirá documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas.*

*b. Hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15, inciso a) y b) del Anexo Único del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios, para los gastos o reintegro de gastos destinados a cubrir traslados y movilidad, alojamiento y comida, gastos médicos de urgencia, gastos de sepelio, fotocopias de documentación y otros menores, a víctimas de violencia de género, afectados directos, familiares y/o asociaciones representativas, efectuados en el marco de una asistencia o por su convocatoria para analizar, investigar, debatir y resolver cuestiones tanto sobre casos individuales, como sobre problemáticas generales en la materia.*

*Se documentarán mediante una planilla demostrativa del gasto, a la que se adjuntará el/los pertinentes comprobantes de gasto a los mismos efectos y fines que lo dispuesto por el inciso anterior.*

*c. Hasta la suma de pesos equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la categoría veinticuatro (24) o en la que en el futuro la reemplace de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y sus modificatorias, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a los familiares o allegados/as directos/as de víctimas de femicidios, travesticidios y transfemicidios en el marco del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios.*

*Establecer que para acceder al presente beneficio se deberá acreditar el domicilio real dentro de la provincia de Buenos Aires, tanto de la víctima como de quienes resulten beneficiarios/as.*

*Excepcionar a los/las beneficiarios/as, del presente apoyo económico, de la obligación de rendir cuentas y, de lo establecido por los artículos 15 y 16 del Decreto Nº 467/07 y modificatorios”.*

ARTÍCULO 6º. Facultar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del presente.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, las que deberán ajustarse a las previsiones del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; Pablo Julio López, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-00420999-GDEBA-16fa58400fe0025e4ddc3e8cbfaf00d297c97246f33128496c89c4c8fad56ff Ver  
DAEYRSGG

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3851-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06000230-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Bárbara Marinel BENAVIDES, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Marinel BENAVIDES como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Carina ARIZNA VARRETA, concretada mediante Resolución N° 637/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a

la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Bárbara Marinel BENAVIDES (D.N.I. 32.691.259 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3852-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20512275-GDEBA-DPSCMSALGP por el cual tramita la designación de Silvia Susana CEPEDA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Susana CEPEDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosana Edith MARCHIONI, concretada mediante Resolución N° 845/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2020, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Susana CEPEDA (D.N.I. 17.097.984 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3853-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-6118614-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual tramita la designación de Ayelén Paulina PIÑERO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelén Paulina PIÑERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Silvana CERBELLI, concretada mediante Resolución N° 709/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ayelén Paulina PINERO (D.N.I. 35.333.724 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3854-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-7347952-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de María Lucrecia OSABA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lucrecia OSABA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julieta Evangelina BERGAZ, concretada mediante Resolución N° 533/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Lucrecia OSABA (D.N.I. 23.792.584 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3855-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12511306-GDEBA-RSVM SALGP por el cual tramita la designación de Abril SEMORILE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Abril SEMORILE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 17 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leandro Federico VUANO, concretada mediante Resolución N° 533/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Abril SEMORILE (D.N.I. 39.592.165 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3856-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-5958685-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Jessica Marina ARGANARAS en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Marina ARGANARAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Antonio AGUIRRE, concretada mediante Resolución N° 867/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jessica Marina ARGANARAS (D.N.I. 30.654.417 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3857-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12490598-GDEBA-HZEOLMSALGP por el cual tramita la designación de Fernando Antonio MESSINA en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Antonio MESSINA como Médico Asistente Interino, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 8 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Valle GOYTEA, concretada mediante Resolución N° 1243/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fernando Antonio MESSINA (D.N.I. N° 24.482.691 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Infectología "F. J. Muñoz" de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3858-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22515945-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia FERRARA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia FERRARA como Médica Asistente Interina, en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 5 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Roberto COLOMBO, concretada mediante Resolución N° 1734/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Florencia FERRARA D.N.I. 35.119.652 - Clase 1990)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3859-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05999110-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Alejandrina Beatriz ROMERO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandrina Beatriz ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elcira LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 845/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandrina Beatriz ROMERO (D.N.I. 34.207.776 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 53 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3860-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20100604-GDEBA-HZGLFMSALG por el cual tramita la designación de Lucas Alfredo ITURIZA en el Hospital Zonal General de Las Flores. y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Alfredo ITURIZA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 28 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María SANTANDREA, concretada mediante Resolución N° 1501/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucas Alfredo ITURIZA (D.N.I. 32.861.359 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3861-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06005354-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Inés SLEIMEN en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Inés SLEIMEN en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hernán Marcelo GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 1064/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ana Inés SLEIMEN (D.N.I. 31.554.723 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 30 de abril de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3862-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07437025-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Sergio Ernesto BARERIO en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Ernesto BARERIO como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Rubén GALLINI, concretada mediante Resolución N° 2364/12 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que



deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sergio Ernesto BARERIO (D.N.I. 21.875.725 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3863-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22943278-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Estefanía Rocío ORELLANA en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Rocío ORELLANA, como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sabrina Magalí BUSCAGLIA, concretada mediante Resolución N° 595/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Estefanía Rocío ORELLANA (D.N.I. 35.610.541 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3864-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06903046-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual tramita la designación de Roberto Federico HERRERA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberto Federico HERRERA como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir 14 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delia Aurora RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 262/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Roberto Federico HERRERA (D.N.I. 34.265.968 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3865-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06236647-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual tramita la designación de Julia Soledad SURNIAK en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julia Soledad SURNIAK como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Amalio MAMANI, concretada mediante Resolución N° 850/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julia Soledad SURNIAK (D.N.I. 34.161.239 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Julia Soledad SURNIAK (D.N.I. 34.161.239 - Clase 1989), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3866-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18966019-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Cecilia Laura CIARLO, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Laura CIARLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 7 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Daniel RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 886/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cecilia Laura CIARLO (D.N.I. N° 31.951.751 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 7 de octubre de 2020, Cecilia Laura CIARLO (D.N.I. 31.951.751 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3867-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23447740-GDEBA-SNMSALGP por el cual tramita la designación de María Mercedes ZUBIGARAY en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Mercedes ZUBIGARAY como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de e Silvia Beatriz CHIRINO, concretada mediante Resolución N° 920/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guarida (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Mercedes ZUBIGARAY (D.N.I. N° 33.908.754 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Mercedes ZUBIGARAY (D.N.I. 33.908.754 - Clase 1989), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" de la Ciudad de Tandil.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco, Ministro.**

**RESOLUCIÓN N° 3868-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14995214-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Laura Lorena FERRADÁS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Lorena FERRADÁS como Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 22 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Laura Lorena FERRADÁS (D.N.I. N° 31.941.486 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3869-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06371061-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Luis Agustín TOCCI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Agustín TOCCI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marina SMITH, concretada mediante Resolución N° 501/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luis Agustín TOCCI (D.N.I. 41.899.029 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3870-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05970747-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Yesica Daiana LAZARTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Daiana LAZARTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Edith SABORETTI, concretada mediante Resolución N° 709/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de



emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yesica Daiana LAZARTE (D.N.I. 34.999.670 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3871-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18102865-GDEBA-HZGAPVCMASALGP por el cual tramita la designación de Leonel Gonzalo DELGADO TEGALDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonel Gonzalo DELGADO TEGALDO como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Osvaldo PICASSO, concretada mediante Resolución N° 1110/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Leonel Gonzalo DELGADO TEGALDO (D.N.I. N° 30.378.443 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3872-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23417887-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina Soledad MAKRE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Soledad MAKRE como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 6 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Domingo ANNESE, concretada mediante Resolución N° 604/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carolina Soledad MAKRE (D.N.I. N° 35.429.127 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3873-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06410376-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Norma Beatriz CASCO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norma Beatriz CASCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Concepción LOPEZ Y JORDA, concretada mediante Resolución N° 495/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Norma Beatriz CASCO (D.N.I. 22.404.907 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3874-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06342824-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Valeria Romina PERCARA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Romina PERCARA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Waldino RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 855/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Romina PERCARA (D.N.I. 25.690.007- Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3875-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14192044-GDEBA-HIJAEMSALGP por el cual tramita la designación de Mónica Roxana SALAZAR, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Roxana SALAZAR como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 26 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporado en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mónica Roxana SALAZAR (D.N.I. N° 25.028.105 - Clase 1975).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 26 de agosto de 2020, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3876-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06103579-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Anabelia Susana PANACCIO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabelia Susana PANACCIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Edith BATTISTELLI, concretada mediante Resolución N° 872/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Anabelia Susana PANACCIO (D.N.I. 26.106.950 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3877-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06878590-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual se propicia la designación en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, y por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor y dos (2) cargos de Médico Asistente - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor, respectivamente, en ambos casos en el precitado establecimiento.

Que en autos obran copias de los actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surge que se cumplieron las etapas previstas por las resoluciones citadas en el acápite precedente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ayelen GORZA, por haber obtenido el máximo puntaje, y de Andrea Fabiana LOPEZ por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante para propiciar la designación de Ayelen GORZA, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino Andrea Fabiana LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2748/14.

Que para propiciar la designación de Andrea Fabiana LOPEZ, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Adriana del Carmen TUDURI, concretado mediante Resolución N° 2795/18.

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Fabiana LOPEZ (D.N.I. N° 20.294.414 - Clase 1968), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ayelén GORZA (D.N.I. N° 29.360.668 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Medicina General y/o Familiar con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Fabiana LOPEZ (D.N.I. N° 20.294.441 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Medicina General y/o Familiar con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Ayelen GORZA (D.N.I. 29.360.668 - Clase 1982) y Andrea Fabiana LOPEZ (D.N.I. 20.294.441 - Clase 1977) deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ayelen GORZA (D.N.I. N° 29.360.668 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de La Plata.



ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3878-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19132134-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual tramita la designación de Josefina LOCATELLI en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina LOCATELLI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Fernanda CASTRO, concretada mediante Resolución N° 601/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Josefina LOCATELLI (D.N.I. N° 34.759.926 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3879-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19660759-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Sergio Daniel CAUSA en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Daniel CAUSA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 28 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edith Mabel SANTANGELO, concretada mediante Resolución N° 480/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sergio Daniel CAUSA (D.N.I. N° 27.649.667- Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en

la Municipalidad de General Belgrano

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3880-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15265685-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el cual tramita la designación de Daiana Belén CARRANZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Belén CARRANZA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricio Eduardo GUTIERREZ URRUTIA, concretada mediante Resolución N° 1096/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daiana Belén CARRANZA (D.N.I. N° 31.650.392- Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad

equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Daiana Belén CARRANZA (D.N.I. 31.650.392 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 32-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2019-26810724-GDEBA-SDAMGGP, la Disposición N° DI-2019-412- GDEBA-DPRDLMGGP y el Decreto N° 2047/11 reglamentario de la Ley N° 14.078, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación de la Disposición N° DI-2019-412-GDEBA-DPRDLMGGP, de fecha 13 de agosto de 2019, obrante en el orden N° 5, mediante la cual se habilita en forma estable, la Delegación Bernal Oeste, Partido de Quilmes, integrando la Zona 7 de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11;

Que en el artículo 2° de la Disposición cuya convalidación tramita, se estableció que la referida Delegación registra nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17.671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional N° 261/11 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/06 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio;

Que en el orden N° 6, obra nota NO-2019-27526402-GDEBA-DDRDLMGGP a través de la cual se comunicó la apertura de la Delegación y se solicitó la adjudicación de un número de Oficina Seccional;

Que a través del marco institucional establecido por la Ley N° 15.164, se propende optimizar la organización de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 2047/11 reglamentario de la Ley N° 14.078 - Ley Orgánica del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires -, en su artículo 1° del Anexo I establece que las Delegaciones serán tipificadas al momento de su creación de acuerdo a los tipos de trámites que estén habilitadas para realizar, consiguiendo asimismo ser categorizadas en razón de indicadores objetivos, pudiendo ser estables o móviles, siendo facultad del Director Provincial disponer la reorganización territorial de la Repartición a efectos de determinar la modalidad y el lugar donde se asentarán hechos y actos vitales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas;

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, bajo cuya órbita se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas, la cual tiene a su cargo -entre otras acciones-: "Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica (...)" y "ejercer la superintendencia administrativa, funcional y jerárquica" en su ámbito de competencia;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la convalidación de la Disposición N° DI- 2019-412-GDEBA-DPRDLMGGP;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14, apartado 2), inciso k) y 24, apartado 7) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

#### **LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° DI-2019-412-GDEBA-DPRDLMGGP, de fecha 13 de agosto de 2019, mediante la cual se habilita la Delegación Bernal Oeste, Partido de Quilmes, integrando la Zona 7 de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11, donde se desarrollarán tareas de inscripción de nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17.671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional N° 261/11 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/06 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas y al Registro Nacional de las Personas. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

## **RESOLUCIÓN N° 35-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-16497029-GDEBA-SDAMGGP y atento lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 2888/05, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la limitación de la asignación de la función interina de Delegado en la Delegación Necochea y la asignación interina de Subdirector Zonal, al abogado César Federico PADILLA, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas;

Que el mencionado revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 12, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0003-VII-2, Clase 2, Grado VII, Abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del cargo de Subdirector Zonal, en la Subdirección Zonal 12, por razones de servicio y a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, se hace necesario designar en el mencionado cargo, a partir del 18 de agosto de 2020, al abogado César Federico PADILLA, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que lo dicho precedentemente se fundamenta en que mediante Resolución N° RESO-2020-221-GDEBA-MGGP (orden N° 3), se limitó en el cargo de Subdirectora Zonal en la Subdirección Zonal 12, a la agente María Lucrecia STORNINI, conforme al cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, quien cumplía con dichas funciones en la referida Subdirección;

Que asimismo mediante el artículo primero de la Disposición N° DISPO-2020-119-GDEBA- DPRDLPMGGP de la Dirección Provincial del Registro de las Personas dictada "ad referendum" del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires (orden N° 7), se limitó la función interina de Delegado en la Delegación Necochea, a partir del 18 de agosto de 2020, al abogado César Federico PADILLA, otorgada mediante Resolución N° RESOL-2019-713-GDEBA-MGGP, luciendo copia de la misma en el orden N° 5;

Que mediante Decreto N° 2888/05, se modifica la organización territorial del Registro Provincial de las Personas y se establecen variaciones salariales para aquellos agentes que se desempeñan como Delegados, en reconocimiento a dicha función;

Que por Resolución N° 891/05 del entonces Ministerio de Gobierno, se fijan las nóminas de Delegados que a partir del 1º de diciembre de 2005, comenzaron a percibir los adicionales previstos en los artículos 10 y 11 del decreto citado;

Que la Delegación Necochea, se encuentra incluida en la Resolución N° 408/11 por la que se aprueba la nueva organización territorial del Registro de las Personas y también en la Resolución N° 891/05, compuestas por los Anexos I y II que determina la Categorización de las Delegaciones, teniendo en cuenta la población de cada distrito municipal;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, ambos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal y en los términos del Decreto N° 2888/05;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, el artículo primero de la Disposición N° DISPO-2020-119-GDEBA- DPRDLPMGGP, mediante la cual se limitó la función interina de Delegado en la Delegación Necochea, a partir del 18 de agosto de 2020, al abogado César Federico PADILLA (DNI N° 24.754.473 - clase 1975), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 12, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0003-VII-2, Clase 2, Grado VII, Abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, la que fue asignada mediante Resolución N° RESOL-2019-713-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 2º. Excluir, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 12, Delegación Necochea, de los alcances de la Resolución N° 891/05, al abogado César Federico PADILLA, (DNI N° 24.754.473 - clase 1975), a partir del 18 de agosto de 2020, en razón de la limitación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 18 de agosto de 2020, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, con carácter interino en el cargo de Subdirector Zonal en la Subdirección Zonal 12, Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, al abogado César Federico PADILLA, (DNI N° 24.754.473 - clase 1975), quien revista en la citada Subdirección, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0003-VII-2, Clase 2, Grado VII, Abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 25 inciso e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 2, ACT 1, Unidad Ejecutora 210, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento 6, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

## **RESOLUCIÓN N° 45-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-01228400-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° DECRE- 2020-1257-GDEBA-GPBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del día 1° de enero de 2021, al personal que al día 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida dispone la promoción en forma excepcional, a partir del día 1° de enero de 2021, al personal que al día 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, en el orden N° 4, obra Anexo I identificado como N° IF-2021-01215037-GDEBA-DDDPPMGGP de la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el orden N° 5, luce agregado el Anexo II identificado como N° IF-2021-01215090-GDEBA-DDDPPMGGP de la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de esta cartera ministerial, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar y la Dirección General de Administración prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del día 1° de enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del día 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en

el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados identificado como N° IF-2021-01215037-GDEBA-DDDPPMGGP y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado identificado como N° IF-2021-01215090-GDEBA-DDDPPMGGP, que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y publicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

#### ANEXO/S

IF-2021-01215037-GDEBA-DDDPPMGGP	d538ee1eff83b155156c75e18451594f474e43b18f7525439d8680df21601d4f	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-01215090-GDEBA-DDDPPMGGP	9949d0343c0f930d2c9817c8522ece3062acb4635019fb4b60300aa788ecb454	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### RESOLUCIÓN N° 78-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Enero de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-00235831-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 29 el Anexo (IF-2021-00637164-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-00637164-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-00637164-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-00637164- GDEBA-  
SSPSMDCGP

755b5d1573e6b9d4e092be7555fd4fcddc06726495f06fa164dfa6faba98f6ae [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 83-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2021-01217977-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia de Luis Alberto RATTO, al cargo de Director Provincial de la entonces Dirección Provincial de Política Penitenciaria, actual Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a partir del 31 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria, prestó conformidad a la renuncia presentada por el Director de la entonces Dirección Provincial de Política Penitenciaria, actual Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, Luis Alberto RATTO, a partir del 31 de diciembre de 2020, designado oportunamente mediante Resolución N° 280/20;

Que mediante Decreto N° 37/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, estableciendo, entre sus cargo, a la entonces Dirección Provincial de Política Penitenciaria, la que actualmente se denomina Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, conforme modificación del citado Decreto, por Decreto N° 1153/20;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que, Luis Alberto RATTO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 31 de diciembre de 2020, la renuncia a Luis Alberto RATTO (DNI 16.768.717 - Clase 1964), al cargo de Director Provincial de la entonces Dirección Provincial de Política Penitenciaria, actual Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, para el que fue designado mediante Resolución N° 280/20, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto



1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 84-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2021-00069731-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a un cargo como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Decreto N° 1278/16, y

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que por Decreto N° 37/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° 1153/20;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente tramita la modificación de módulos asignados en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a Bernardo Julián GRECO, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 1° de diciembre de 2020;

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Política Criminal, le asignó la cantidad de un mil sesenta (1060) módulos mensuales a los fines remuneratorios, a Bernardo Julián GRECO, a partir del 1° de diciembre de 2020;

Que luce agregada la Resolución N° 561/20, por la cual fue designado como planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, Bernardo Julián GRECO;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los Artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la cantidad de módulos a Bernardo Julián GRECO (DNI 24.704.572 - Clase 1975), como personal de planta temporaria - personal de gabinete - del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 1° de diciembre de 2020, en los términos del Decreto N° 1278/16 y asignarle una cantidad un mil sesenta (1060) módulos a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 1-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Enero de 2021

**VISTO** los expedientes electrónicos N° EX-2020-14843357-GDEBA-DSTAMDAGP y N° EX-2020-05700858-GDEBA-DSTAMDAGP en tramitación conjunta, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios, el Decreto N° 132/2020 y sus modificatorios, ratificados por la Ley N° 15.174, el Código Rural aprobado por el Decreto-Ley N° 10.081/83 y sus modificatorias, la Ley N° 10.891, la Resolución N° RESO-2020-36-GDEBA-MDAGP y la prórroga de su vigencia dispuesta por las Resoluciones N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-75-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-91-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-148-GDEBA-MDAGP, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor del brote del nuevo

coronavirus (COVID-19);

Que dicha declaración implica disponer todas las medidas necesarias de reorganización para sostener el desenvolvimiento de las prestaciones y responsabilidades de la administración pública vinculadas al mantenimiento de las actividades de la producción agroalimentaria para la población, y coadyuvar, a la vez, al esfuerzo sanitario implementado en pos de neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que en tal sentido se entendió oportuno y conveniente instrumentar una serie de acciones tendientes a permitir la continuidad de la gestión de la hacienda en el territorio de la provincia de Buenos Aires en el marco del Código Rural y la Ley N° 10.891, disponiéndose, mediante la Resolución N° RESO-2020-36-GDEBA-MDAGP y las prórrogas aprobadas por las Resoluciones N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-75-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-91-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-148-GDEBA-MDAGP, otorgar validez, hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a aquellas guías de traslado de hacienda canalizadas por los Municipios a través de los diversos medios informáticos y electrónicos implementados en virtud del trabajo domiciliario dispuesto en el marco de estado de emergencia sanitaria declarado mediante el Decreto N° 132/2020;

Que habiendo operado el vencimiento de la medida referida precedentemente y en virtud de la continuidad del trabajo domiciliario llevado a cabo por varios Municipios en el marco de la emergencia sanitaria, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el marco de lo recomendado por la Dirección Provincial de Ganadería bajo su dependencia, propicia una nueva ampliación del lapso de vigencia de la misma, hasta el 30 de junio de 2021;

Que en tal sentido, la Dirección Provincial de Ganadería señala, en el orden 32 (IF-2021-00825734-GDEBA-DPGMDAGP) del expediente electrónico identificado en primer término, que siendo la situación epidemiológica de la provincia de Buenos Aires diversa, existiendo distintas fases de vigilancia entre el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y los municipios del interior, evidenciándose a su vez diferencias en el estatus epidemiológico entre éstos últimos, el mantenimiento de la medida de dar validez a aquellas guías únicas de traslado de hacienda emitidas por los Municipios y canalizadas a los interesados (productores) a través de los diversos soportes informáticos y electrónico disponibles (correo electrónico, aplicaciones de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, entre otros) en virtud del trabajo domiciliario dispuesto, se manifiesta como pertinente para evitar la aglomeración de personas en las oficinas de guías de los Municipios y con ello minimizar la posibilidad de contagio por COVID-19 del público asistente y del personal municipal, que puede incluir grupos de riesgo;

Que asimismo se indica que la subsistencia de tal medida, al permitir obtener la documentación de amparo sin la necesidad de concurrir a la oficina local de guía, alcanza a más del 95% del total de los productores de la provincia de Buenos Aires, que no acceden al Documento Único de Traslado (DUT);

Que también se destaca que la medida propuesta no afecta al normal funcionamiento del registro ganadero ni suple al resto de las obligaciones y requisitos establecidos en el Código Rural y la Ley N° 10.891 de "Guía única de traslado de ganado";

Que en el marco de la declaración de Pandemia emitida por la OMS, la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y su modificatorio N° 287/2020, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica con relación al coronavirus (COVID-19), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios, se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), luego complementada por la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO), para todas las personas que residan o transiten en el país y de acuerdo a determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios, quedando exceptuadas del cumplimiento de dicha medida y de la prohibición de circular las personas afectadas a las actividades y servicio declarados esenciales en la emergencia;

Que entre las actividades y servicios esenciales exceptuados del cumplimiento de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, se encuentran: las industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos -entendiéndose por tal las que integran la cadena de valor e insumos de los sectores productivos de alimentación y bebidas-, las actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca, las actividades vinculadas con el comercio exterior, y el transporte de mercaderías;

Que desde el día 21 de diciembre del 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive, se mantiene el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO) para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que no posean transmisión comunitaria sostenida del virus y verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios. Asimismo, se mantiene por igual plazo la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), para las personas que residan en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria sostenida del virus COVID-19 y no cumplan con los parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que aún siguen sin ser conocidas todas las particularidades de este nuevo coronavirus y, en la actualidad, el aislamiento y el distanciamiento social siguen revistiendo un rol fundamental para hacer frente a la epidemia y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que las medidas de distanciamiento social, para tener impacto positivo, deben ser sostenidas e implican no solo la responsabilidad individual sino también la colectiva, para lograr el objetivo de disminuir la transmisión del virus, los contagios, y también para evitar la saturación del sistema de salud;

Que una parte importante de la transmisión se produce debido a la realización de actividades en lugares cerrados, en los cuales se hace muy difícil sostener el distanciamiento social, y mucho más si carecen de adecuada ventilación;

Que la medida de otorgamiento de validez a las guías únicas de traslado, canalizadas por los Municipios a través de los diversos medios informáticos y electrónicos, se vincula a una de las actividades de la cadena agroalimentaria exceptuadas del cumplimiento de medida de aislamiento y de la prohibición de circular, en tanto esenciales para garantizar a la población la producción, distribución y abastecimiento de alimentos, y se estableció con el fin de sostener y ayudar a su desenvolvimiento en el contexto de la emergencia sanitaria;

Que el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, dan cuenta del mantenimiento del esfuerzo sanitario implementado para contener la propagación de la enfermedad COVID-19 y por tanto de las condiciones y objetivos tenidos en mira al momento de aprobarse la Resolución N° RESO-2020-36-GDEBA-MDAGP y sus prórrogas por este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en consecuencia se entiende de mérito, oportunidad y conveniencia atender al temperamento propiciado por la

Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Dirección Provincial de Ganadería, disponiendo extender hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, la validez de las guías únicas de traslado de hacienda emitidas por los Municipios y canalizadas a los interesados a través de los diversos soportes informáticos y electrónicos disponibles, en concordancia con lo oportunamente estipulado en las resoluciones ministeriales identificadas precedentemente;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Rural -aprobado por el Decreto-Ley N° 10.081/83 y sus modificatorias- y las Leyes N° 10.891 y N 15.164;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar validez, desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, a las Guías Únicas de traslado de hacienda expedidas mediante el sistema de emisión de guías ganaderas provincial, que sean transmitidas por los Municipios a los interesados a través de los diversos medios y/o soportes informáticos y/o electrónicos implementados en virtud del trabajo domiciliario dispuesto en marco de estado de emergencia sanitaria, declarado mediante el Decreto N° 132/2020, sus modificatorios y complementarios, ratificados por la Ley N° 15.174.

ARTÍCULO 2°. La medida establecida en el artículo precedente, no sufre la observancia del resto de las obligaciones y requisitos estipulados en el Código Rural, aprobado por el Decreto-Ley N° 10.081/83 y sus modificatorias, y la Ley N° 10.891 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 27-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2020-00514651-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Salud - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 28-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2020-1155658-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 157-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-23185323-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación II, por el cual se propicia la designación de Lair ANTONETTI y otros, como Personal de Planta Temporaria, Mensualizados, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 12.268 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 20 el Titular de esta Jurisdicción solicita la designación a partir del 1° de noviembre de 2020, como Personal

de Planta Temporaria, en carácter de Mensualizados, de Lair ANTONETTI, Martinika Yanet ARANGUREN, Natalia Soledad GAGO, Jesuan Augusto AIDAR, Josefina MARTINEZ REINAZ, Nahuel Fabián MACIEL, María Celeste SANTUCHO, Juan Ángel BARBERIS, Leandro KURFIRST, Sergio Emanuel GOMEZ, Yago Damián CASTRO y Natalia Soledad CHAVERO, para cumplir funciones en la Delegación II del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los agentes, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, reuniendo los mismos los requisitos legales, las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a lo establecido en las previsiones de los artículos 6° inciso 2) y 24 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1. - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación II, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, como Personal de Planta Temporaria, en carácter de Mensualizados, de conformidad a lo establecido en las previsiones de los artículos 6° incisos 2) y 24 de la Ley N° 12.268, a las personas, en los Agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo IF-2020-24009179-DPTAYLMPCEITGP, que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, según se indica a continuación: Jurisdicción 1.1.1.11.1, Finalidad 3 Función 4 Sub-función 02 CULTURA, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999. Categoría de Programa - PRG 031 ACT 002 - Unidad Ejecutora 60 Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 5 (Cinco) Categoría de Programa - PRG 034 ACT 001 - Unidad Ejecutora 503 Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 1 (Uno) Categoría de Programa - PRG 037 ACT 001 - Unidad Ejecutora 502 Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 2 (Dos) Categoría de Programa - PRG 039 ACT 001 - Unidad Ejecutora 505 Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 Cargos 1 (Uno) Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 1 (Uno) Categoría de Programa - PRG 041 SUB 003 ACT 001 - Unidad Ejecutora 504 Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 Cargos 1 (Uno) Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 Cargos 1 (Uno).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VALIDAD

#### DISPOSICIÓN N° 8-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-06115806-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 85/19, N° 14/20, N° 25/20 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el

uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”; Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Municipalidad de General Lavalle a través de Expediente N° EX-2019-40788203-GDEBA-DTAMGGP, solicitó la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en documento identificado como: IF-2019-40787250-GDEBA-DPPYSVMGGP; derivando en el dictado de la Disposición N° 85/19 mediante la cual se los autorizó;

Que seguidamente, mediante Disposición N° 25/20, se facultó a la citada Municipalidad al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito de conformidad con el documento electrónico: IF-2020-16093743-GDEBADPPYSVMIYSPGP, con la finalidad de reforzar la seguridad vial en los puntos y rutas provinciales aprobados, referenciados precedentemente;

Que posteriormente, según se desprende del informe elaborado por la Dirección de Coordinación, Control Y Fiscalización - obrante a orden 57 de los actuados mencionados en el “visto”-, la Municipalidad de General Lavalle realiza una nueva presentación, en fecha 18 de diciembre de 2020, tendiente a considerar la revisión y reubicación de los puntos de control para equipos cinemómetros móviles, aprobados oportunamente;

Que en tal sentido y luego de un trabajo mancomunado entre la mencionada área de esta dependencia, personal idóneo de la citada Municipalidad, como así también de expertos técnicos de la empresa proveedora de los servicios de constatación de infracciones de tránsito que la proveen, se procedió a realizar un relevamiento “in-situ” de los nuevos puntos propuestos; Que, en virtud de dicho trabajo, relevamiento y de su contraste con los oportunamente aprobados, desde la Dirección de Coordinación, Control Y Fiscalización, conjuntamente con la Municipalidad referenciada y su proveedor, se aconseja proceder a la aprobación de nuevos puntos, reemplazando los oportunamente admitidos, valiéndose de los fundamentos expuestos y con la finalidad de reforzar la seguridad vial en el partido requirente;

Que la Disposición N° 14/20 establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos”;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de General Lavalle, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-01749731-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Derogar las Disposiciones N° 85/19 y N° 25/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

**ANEXO/S**

IF- 2021-01749731-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

ec1f5c1d1a0847cc7a7046293bfb6af8e07147c333248d052ba114a543ee5e0 Ver

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 8224-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-26092043-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2021, tendiente a contratar la provisión de AREA ESPECIALES I, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2021 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRENTA Y OCHO 000/100 (\$4.403.238,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión AREA AREA ESPECIALES I, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2° La erogación de (\$4.403.238,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

### DISPOSICIÓN N° 116-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Enero de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 490544 por la ADQUISICION DE DETERMINACIÓN DE COV GENE - CON ANEXO - 1ER SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 11/01/2021 - 30/06/2021 y el expediente 2020-27326452-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 57/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-3095-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 57/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 11/01/2021 - 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- GENBIOTECH S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$11.070.000,00 ONCE MILLONES SETENTA MIL Y 00/100.

Se adjudica al oferente GENBIOTECH por cumplimiento con todos los requerimientos. Si bien no oferta el Hexaplex, lo reemplaza en la colocación del equipamiento requerido que además incluye las placas para llevar a cabo la reacción. Estas placas son un insumo limitante y en falta en todo el país. Con esto, la oferta se asimila en precio al oferente 2 ya que no es necesario comprar las placas. Oferente 1 y 2 tampoco ofertan Hexaplex.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$11.070.000,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2021

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

**DISPOSICIÓN N° 123-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Enero de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 487091 por la ADQUISICIÓN DE MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA- CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 11/01/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2020-26119385-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 42/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-3003-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 42/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 11/01/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- MG PHARMACORP S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N° 1, 2, 3, 4, 5 Por un monto de Pesos \$2.994.577,50 DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 50/100.El incumplimiento de

esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$2.994.577,50

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2021

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 15-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Enero de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 486356 por la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia: REACTIVOS II afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 5 se indica, para cubrir las necesidades durante el período ENERO - DICIEMBRE 2021 y el expediente N° EX-2020-24229322-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 13.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 22 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 23 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019 DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2021

ARTÍCULO 2º Adjudicar a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. los renglones N° 1,2,3,4 por la suma de PESOS: Dos Millones Setecientos Ochenta Y Siete Mil Ochocientos Cuarenta Y 00/100 (\$2.787.840,00); EXSA S.R.L. el renglón N° 6 por la suma de PESOS: Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y 00/100 (\$159.570,00);

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - DICIEMBRE 2021.

ARTÍCULO 4º: Declarar rechazado el renglón N° 5 por precio excesivo.

ARTÍCULO 5 º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS: Dos Millones Setecientos Ochenta Y Siete Mil Ochocientos Cuarenta Y 00/100 (\$2.787.840,00); EXSA S.R.L. por la suma de PESOS: Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Quinientos Setenta Y 00/100 (\$159.570,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 (\$2.947.410,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 20-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Enero de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 487200 por la adquisición de Insumos para el Servicio de Hemoterapia: REACTIVOS (HEMATIES, SUEROS, PANELES) afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 5 se indica, para cubrir las necesidades durante el período ENERO- DICIEMBRE 2021 y el expediente N° EX-2020-24888055-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12.



Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 19 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión. Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 21 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY  
DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I  
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019  
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021

ARTÍCULO 2° Adjudicar a la firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. los renglones N° 7, 8, 9, 10, 11 por la suma de PESOS: Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Ocho y 00/100 (\$229.598,00); a la firma BIODIAGNOSTICO S.A. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 por la suma de PESOS: Seiscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis y 60/100 (\$632.986,60); a la firma FELSAN SRL los renglones N° 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 por la suma de PESOS: (\$903.769,50)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo ENERO - DICIEMBRE 2021.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Orden de Compra a favor de la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de PESOS: Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Ocho y 00/100 (\$229.598,00); a la firma BIODIAGNÓSTICO S.A. por la suma de PESOS: Seiscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis y 60/100 (\$632.986,60); a la firma FELSAN S.R.L. por la suma de PESOS: (\$903.769,50) con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$1.766.354,10) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 21-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Enero de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 493471 por la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período ENERO - JUNIO 2021 y el expediente N° EX-2020-27694201-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 22 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 25 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA  
LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL  
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019  
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 11/2021.

ARTÍCULO 2° Adjudicar a la firma: DROGUERIA LINO los renglones N° 2, 3, 4 por la suma de PESOS: Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete y 00/100 (\$842.747,00); a la firma FRESENIUS KABI S.A. el renglón N° 5 por la suma de PESOS: Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres y 60/100 (\$239.373,60); a la firma DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. los renglones N° 7, 10, 11 por la suma de PESOS: Ochocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Diez y 00/100 (\$851.910,00); a la firma de DNM FARMA S.A. los renglones N° 1, 6 por la suma de PESOS: Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 72/100 (\$65.555,72); a la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L. el renglón N° 13 por la suma de PESOS: Dieciséis Mil Setecientos Dieciséis y 00/100 (\$16.716,00); a la firma ALFARMA SRL los renglones N° 8, 12 por la suma de PESOS: Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve y 80/100 (\$49.379,80).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO- JUNIO 2021.

ARTÍCULO 4 °: Declarar rechazado el renglón N° 9 por precio excesivo.

ARTÍCULO 5 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma DROGUERIA LINO por la suma de PESOS: Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete y 00/100 (\$ 842.747,00); a la firma FRESENIUS KABI S.A. por la suma de PESOS: Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres y 60/100 (\$239.373,60); a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. por la suma de PESOS: Ochocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Diez y 00/100 (\$851.910,00); a la firma de DNM FARMA S.A. por la suma de PESOS: Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 72/100 (\$65.555,72); a la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por la suma de PESOS: Dieciséis Mil Setecientos Dieciséis y 00/100 (\$16.716,00); a la firma ALFARMA SRL por la suma de PESOS: Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve y 80/100 (\$49.379,80) ;con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, Inciso 2, Ppr 5 Ppa 2 (\$2.065.682,12) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 29-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Enero de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 486524 por la adquisición de Insumos Laboratorio: Gases en Sangre - medio interno con equipamiento afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 5 se indica, para cubrir las necesidades durante el período ENERO-DICIEMBRE 2021 y el expediente N° EX-2020-24240006-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 11.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 16 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA  
LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I  
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2021

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma: SURBO S.A. el renglón N° 1 por la suma de PESOS: Tres Millones Cuatrocientos Setenta Y Un Mil Y 00/100 (\$3.471.000,00)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo ENERO - DICIEMBRE 2021.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SURBO S.A. por la suma de PESOS: Tres Millones Cuatrocientos Setenta Y Un Mil Y 00/100 (\$3.471.000,00) con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$3.471.000,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 30-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Enero de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 487098 por la adquisición de Insumos Laboratorio: Bacteriología automatizada afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 5 se indica, para cubrir las necesidades durante el período ENERO - DICIEMBRE 2021 y el expediente N° EX-2020-24887548-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2021.  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 13.  
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 19 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 21 se incluye en el expediente.  
Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA  
LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I  
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019  
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2021.  
ARTÍCULO 2° Adjudicar a la firma: SOLFACAR S.A. los renglones N° 1, 2 por la suma de PESOS: Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil y 00/100 (\$3.984.000,00)  
ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo ENERO - DICIEMBRE 2021.  
ARTÍCULO 4 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SOLFACAR S.A. por la suma de PESOS: Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil y 00/100 (\$3.984.000,00) con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art. 7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.  
ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$3.984.000,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021.  
ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 31-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Enero de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 486523 por la adquisición de Insumos Laboratorio: Hematología con equipamiento área Hematología II afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 5 se indica, para cubrir las necesidades durante el período ENERO-DICIEMBRE 2021 y el expediente N° EX-2020-24238802-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2021.  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 13  
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 18 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 20 se incluye en el expediente.  
Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA  
LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I  
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 5/2021  
ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. los renglones N° 1, 2 por la suma de PESOS Tres Millones Nueve Mil y 00/100 (\$3.009.000,00)  
ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo ENERO - DICIEMBRE 2021.  
ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS Tres Millones Nueve Mil Y 00/100 (\$3.009.000,00) con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.  
ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$3.009.000,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

### DISPOSICIÓN N° 32-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Enero de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 486521 por la adquisición de Insumos Laboratorio: Virología con equipamiento área especiales I afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 5 se indica, para cubrir las necesidades durante el período ENERO-DICIEMBRE 2021 y el expediente N° EX-2020-24235097-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 13.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 17 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 19 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA  
LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I  
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2021.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. el renglón N° 1 por la suma de PESOS Diez Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 00/100 (\$10.565.478,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - DICIEMBRE 2021.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS Diez Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 00/100 (\$10.565.478,00) con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$10.565.478,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

### DISPOSICIÓN N° 6-HLNSCMSALGP-2021

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Enero de 2021

**VISTO** El Expediente N° 2020-26822774-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual se Gestiona el llamado a la Licitación privada N° 02/2021 Tendiendo a contratar el servicio de INYECTABLES, para el Hospital Nuestra Señora Del Carmen.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto provincial 59/19 reglamento de la ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por resolución N° 76/2019, de la contaduría general de la provincia de buenos aires, se implementó el pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de salud ha procedido a confeccionar en la base al pliego tipo condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la provincia de buenos aires el detalle de los renglones objeto de presente;

Que en el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09

Que el jefe del servicio de farmacia A justipreciado a fojas 1 El gasto aproximadamente en la suma de pesos, un millón ciento cuatro mil setecientos veinticuatro con treinta (1.104.724,30)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NUESTRA  
SEÑORA DEL CARMEN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a licitación privada N° 02/2021 el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del hospital nuestra señora del Carmen, sitio en la calle Carlos María Espil 409 de la ciudad de Carmen De Areco, el mismo se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adjudicación de inyectables por el período de 6 meses.

ARTÍCULO 2: la provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art 26 ° del pliego de bases y condiciones generales y en el Art 7° del anexo 1 del decreto provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones, disminuciones y /o prorrogas, el art 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15165 art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el ministerio de salud de la provincia de buenos aires y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 4: registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Enrique Antonio Castro**, Director

**DISPOSICIÓN N° 9-HLNSCMSALGP-2021**

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Enero de 2021

**VISTO** El Expediente N° 2020-27049545-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual se Gestiona el llamado a la Licitación privada N° 03/2021Tendiendo a contratar el servicio de COMPRIMIDOS Y OTROS, para el Hospital Nuestra Señora Del Carmen.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto provincial 59/19 reglamento de la ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por resolución N° 76/2019, de la contaduría general de la provincia de buenos aires, se implementó el pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de salud ha procedido a confeccionar en la base al pliego tipo condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la provincia de buenos aires el detalle de los renglones objeto de presente;

Que en el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09.

Que el jefe del servicio de farmacia A justipreciado a fojas 1 El gasto aproximadamente en la suma de pesos, un millón ciento setenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho con ochenta (\$1.179.768,80)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NUESTRA  
SEÑORA DEL CARMEN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a licitación privada N° 03/2021 el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del hospital nuestra señora del Carmen, sitio en la calle Carlos María Espil 409 de la ciudad de Carmen De Areco, el mismo se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art. 17 de la ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adjudicación de comprimidos y otros por el período de 6 meses.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el Art 7° del anexo 1 del decreto provincial 59/2019.Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones, disminuciones y /o prorrogas, el art 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el ministerio de salud de la provincia de buenos aires y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 4: registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Enrique Antonio Castro**, Director

**DISPOSICIÓN N° 278-HZEOLMSALGP-2020**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Diciembre de 2020

**VISTO** lo solicitado en el formulario de requerimiento de compra pertinente (Res. 2.238), inserto en el EX-2020-28392462-GDEBA-HZEOLMSALGP tendiente a la adquisición de insumos para Anatomía Patológica (kit de reactivo) para el ejercicio 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital,  
Por Ello;

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL  
ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a proceder a la realización de la Licitación Privada N° 01/2021 la cual será encuadrada de acuerdo con el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 apartado 1) del Decreto 1300/2016. Se tendrá previsto la aplicación del Art. 7 inciso b) al f) de la Ley 13981.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Eduardo Diez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8-HZEOLMSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Enero de 2021

**VISTO** lo solicitado en el formulario de requerimiento de compra pertinente (Res. 2.238), inserto en el EX-2020-28392575-GDEBA-HZEOLMSALGP tendiente a la adquisición de insumos para Anatomía Patológica (insumos) para el ejercicio 2021, y

**CONSIDERANDO:** Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital,  
por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL  
ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a proceder a la realización de la Licitación Privada N° 02/2021 la cual será encuadrada de acuerdo con el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 apartado 1) del Decreto 59/19. Se tendrá previsto la aplicación del Art. 7 incisos b) al f) de la Ley 13981.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Eduardo Diez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 7-HSEDRMSALGP-2021**

URIBELARREA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-25249650-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2021, tendiente Adquirir el servicio de mantenimiento edilicio para la Institución, para el periodo marzo - diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Área de Infraestructura del Ministerio de Salud, Junto con el Área de compras del Hospital, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos cuatro millones novecientos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 4.972.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
S. E. DR. DARDO ROCHA**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente Adquirir el servicio de mantenimiento edificio de la Institución.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento será afrontado por fondos Rentas Generales.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que, para los efectos de la cotización, los oferentes deberán realizar la visita al Hospital, sito en María Auxiliadora S/N. Uribelalrrea, el día 28 de enero de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de febrero de 2021 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º: Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Guillermo Federico Sperr**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 40-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Enero de 2021

**VISTO** El EX-2020-21184451-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE OTROS FÁRMACOS, por un valor de: \$ 2.040.576,90 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con 090/100),

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y sus modificaciones segun Ley 15165 Art 29.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 23/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$2.040.576,90.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 23/2020, con fecha de apertura el día 19/01/2020 a las 09:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15165 Art. 29

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 23/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 42-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Enero de 2021

**VISTO** El EX-2020-21185214-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, por un valor de: \$263.798,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100),

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y sus modificaciones segun Ley 15165 Art 29.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 25/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$263.798,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 25/2020, con fecha de apertura el día 29/01/2020 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15165 Art. 29

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 25/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 43-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Enero de 2021

**VISTO** El EX-2020-28407702-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS AMP, por un valor de: \$ 474.247,50 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 050/100),

### **CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y sus modificaciones según Ley 15165 art 29.

Por lo tanto,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE**

**EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN**

**DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 30/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$ 474.247,50.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 30/2020, con fecha de apertura el día 29/01/2020 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15165 art. 29.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 30/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 45-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Enero de 2021

**VISTO** El EX-2020-28409722-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS AMPOLLAS, por un valor de: \$1.127.499,50 (PESOS DOS UN MILLÓN CIENTO VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 050/100),

### **CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y sus modificaciones según Ley 15165 art 29.

Por lo tanto,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE**

**EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN**

**DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 43/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.



ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$1.127.499,50.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 43/2020, con fecha de apertura el día 29/01/2020 a las 12:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15165 Art. 29.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 43/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 57-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Enero de 2021

**VISTO** El EX-2020-21185214-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2020 de pedido formulado por: FARMACIA

#### **CONSIDERANDO:**

Que hubo un error involuntario en DISPOSICIÓN NRO DISPO-2021-42-GDEBA-HPDZGAMSALGP

#### **DISPONE**

ARTÍCULO 1° donde dice: VISTOEI EX-2020-21185214-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, por un valor de: \$ 263.798,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100), debe decir: VISTOEI EX-2020-21185214-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTIBIOTICOS AMPOLLAS, por un valor de: \$263.798,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100).

ARTÍCULO 2° Regístrese, comuníquese y archivase.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 65-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Enero de 2021

**VISTO** El EX-2020-21184451-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE OTROS FARMACOS, por un valor de: \$2.040.576,90 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA MILQUINIENTOS SETENTA Y SEIS con 090/100),

#### **CONSIDERANDO:**

Que hubo un error involuntario en DISPOSICIÓN NRO DISPO-2021-40-GDEBA-HPDZGAMSALGP

#### **DISPONE**

ARTÍCULO 1° donde dice: ARTICULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 23/2020, con fecha de apertura el día 19/01/2020 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

debe decir: ARTICULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 23/2020, con fecha de apertura el día 29/01/2020 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 2° Regístrese, comuníquese y archivase

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 66-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Enero de 2021

**VISTO** El EX-2020-28407702-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS COMP, por un valor de: \$474.247,50 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 050/100),

#### **CONSIDERANDO:**

Que hubo un error involuntario en DISPOSICIÓN NRO DISPO-2021-43-GDEBA-HPDZGAMSALGP;

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Donde dice: El EX-2020-28407702-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS AMP, por un valor de: \$474.247,50 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 050/100), debe decir: El EX-2020-28407702-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS COMP, por un valor de: \$474.247,50 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 050/100).

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese y archívese.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 67-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Enero de 2021

**VISTO** El EX-2020-28409722-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS AMPOLLAS, por un valor de: \$1.127.499,50 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 050/100),

**CONSIDERANDO:**

Que hubo un error involuntario en DISPOSICION NRO DISPO-2021-45-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º donde dice: VISTO El EX-2020-28409722-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS AMPOLLAS, por un valor de: \$1.127.499,50 (PESOS DOS UN MILLON CIENTO VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 050/100), debe decir: VISTO El EX-2020-28409722-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE ANTIBITICOS AMPOLLAS, por un valor de: \$1.127.499,50 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 050/100),

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese y archívese.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 64-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Enero de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2020-28431405-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2021 donde se pretende la adquisición de CONCENTRADO PARA HEMODIÁLISIS, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL (\$6.068.000) conforme surge del Sipach NRO 490529.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.**

**GRAL. SAN MARTÍN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 2/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-

Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29/01/2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 65-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Enero de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2020-28629895-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2021 donde se pretende la adquisición de SUTURAS ATRAUMÁTICAS, solicitado por CENTRO QUIRÚRGICO del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el CENTRO QUIRÚRGICO solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$6.269.172) conforme surge del Sipach NRO 494432.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 3/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29/01/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 72-HZGAMVMMSALGP-2021**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-26854788-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 30/2021, tendiente a contratar la adquisición de Nutrición, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en

orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Nutrición confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/01/2021 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Cinco con Setenta centavos (\$1.687.005,70) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Nutrición, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2°:** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/01/2021 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 74-HZGAMVMMSALGP-2021**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-26044970-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/2021, tendiente a contratar la adquisición de Material Estéril, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Departamento de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su

decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/01/2021 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Setecientos Veintiséis con Treinta y Cinco centavos (\$2.529.726,35) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Material Estéril, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/01/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 75-HZGAMVMMSALGP-2021**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Enero de 2021

**VISTO** el Ex-2020-26044875-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2021, tendiente a contratar la adquisición de DAINES y Otros, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/01/2021 a las 09:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Setecientos Ochenta y Siete Mil Cincuenta y Tres con Veinte centavos (\$ 787.053,20) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de DAIDES y Otros, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/01/2021 a las 09:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 94-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-25774287-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 485519, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 47-2021 tendiente a la compra de Soluciones Parenterales para el servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 47-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1

del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Soluciones Parenterales para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 29 de Enero de 2021 a las 12:00hs Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$1.657.500,00 (pesos un millón seiscientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 96-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-26948990-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 489999/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 46-2021 tendiente a la compra de insumos para el servicio de Anatomía Patológica, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Insumos para el servicio de Anatomía Patológica. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 29 de enero de 2021 a las 11:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$1.288.174,00 (Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 97-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-27728661-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 493244/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45-2021 tendiente a la compra de Descartables para el servicio de Esterilización, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Descartables para el servicio de Esterilización. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 29 de enero de 2021 a las 10:30 hs. Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$3.276.000,00 (Pesos Tres millones Doscientos setenta y seis mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2º.** Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Riera Juan Sebastián**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 98-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-181760-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 492471/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 44-2021 tendiente a la compra de telas, hilados y confecciones para el servicio de Lavadero, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.



Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de telas, hilados y confecciones para el servicio de Lavadero. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 29 de enero de 2021 a las 10:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$4.148.434,00 (Pesos cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 99-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-27729039-GDEBA-HZGMLVMSALGP-SOLICITUD 491747/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 43-2021 tendiente a la compra de reactivos para el servicio de Hemoterapia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de reactivos para el servicio de Hemoterapia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 29 de enero de 2021 a las 09:30 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 5.195.600,00 (Pesos cinco millones ciento noventa y cinco mil seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 100-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-27728839-GDEBA-HZGMLVMSALGP-SOLICITUD 491296/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 42-2021 tendiente a la compra de insumos para el servicio de Hemoterapia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos para el servicio de Hemoterapia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 29 de enero de 2021 a las 09:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$4.265.519,00 (Pesos cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos diecinueve con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 112-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-542179-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 50/2021 tendiente a la compra de insumos para COVID19 para el servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por lo organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a Licitación Privada N° 50-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/2019 y, tendiente a la compra de insumos para Covid 19 para el servicio de Laboratorio, con arreglo al "Anexo Único - Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, Cuya apertura será el día 29 de Enero de 2021 a las 13:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$888.000,00 (pesos ochocientos ochenta y ocho mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2º.** Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral del Sector Radiología en Centro de Salud N° 3 Dr. Ramón Carrillo.

Fecha Apertura: 12 de febrero de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 4.050.- (Son Pesos Cuatro Mil Cincuenta)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2052/2020/INT

ene. 19 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Consultorio y Habitación de Médico en el Centro de Salud N° 3 Dr. Ramón Carrillo.

Fecha Apertura: 17 de febrero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$7,155. (Son Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 0002046/Int/2020

ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 10/2021**

**Suspensión**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en Camino 039-02 sobre Arroyo Chico, Tramo: R.P. N° 11 - Macedo, en Jurisdicción del Partido de General Madariaga.

La licitación de referencia queda suspendida.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-27851748-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 20 v. ene. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 23/2020**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata"

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 11 de febrero del 2021 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$165.890.575,38. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [brasarquitectura@minfra.gba.gov.ar](mailto:brasarquitectura@minfra.gba.gov.ar), hasta el día 5 de febrero del 2021.

N° de Expediente: EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 21 v. ene. 27

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0168-LPU20**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0168-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Trece con Cuarenta y Ocho Centavos (\$53.241.213,48), autorizado por Resolución 27/2021 de fecha 18/01/2021.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 4 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

EX-2020-23691332-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

ene. 21 v. ene. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

## **Licitaciones Públicas N° 2, 3, 4 y 5/2021**

POR 3 DÍAS - El Consejo Escolar de La Matanza invita a los oferentes elegibles a presentar oferta en el marco de los siguientes procesos de Contrataciones de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del distrito (Programa Especial de Emergencia Educativa), a saber:

- Licitación Pública N° 02/2021

Abastecimiento de Agua apta para consumo y/o mejoras sanitarias en 13 Establecimientos Educativos de La Matanza por un monto de \$81.359.253,93;2.

- Licitación Pública N° 03/2021

Reparaciones de Cubierta, Electricidad, Carpinterías y Refacciones en 10 Establecimientos Educativos en Escuelas de las Distritales 2 y 3 (Virrey del Pino, González Catán, Laferrere y Rafael Castillo) por un monto de \$49.188.577,023.

- Licitación Pública N° 04/2021

Refacciones, Reparaciones y Electricidad en 10 Establecimientos Educativos en las Distritales 1 y 2 (San Justo, Rafael Castillo, Villa Luzuriaga y Laferrere) por un monto de \$32.729.797,88;

- Licitación Pública N° 05/2021

Refacciones y Reparaciones Varias en Distrital 1 (Villa Madero, Tapiales, Aldo Bonzi, Lomas del Mirador, Ramos Mejía y San Justo) por un monto de \$39.427.854,70

Consulta de pliegos: a partir del jueves 21/01/2021 hasta el 02/02/2021, de 9 a 17 hs..

Fecha y hora límite para presentación de ofertas (para todos los Comparativos de Precios): hasta una (1) hora antes de cada apertura.

Fecha de apertura de las ofertas: 04/02/2021. Horario de apertura de ofertas: LP 02/21 10 hs.; LP 03/21 10.30 hs.; LP 04/21 11 hs.; LP 05/21 11.30 hs.

Lugar de presentación y apertura de ofertas: Oficina de Compras - Consejo Escolar de La Matanza, Av. Presidente Perón 2890 - San Justo - La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional a través de la dirección electrónica [licitaciones.inframatanza@gmail.com](mailto:licitaciones.inframatanza@gmail.com), [ce069@abc.gob.ar](mailto:ce069@abc.gob.ar).

Fecha límite de recepción de consultas: hasta las 17 hs. del día 2 de febrero de 2021.

ene. 21 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral en Sector Viejo del Cementerio de San Justo (Vereda, Oficinas, Depósito y Vestuario).

Fecha apertura: 12 de febrero de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$9.022.- (Son Pesos Nueve Mil Veintidós).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 000951/Int/2020

ene. 21 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral de Baños y Colocación de Membrana sobre Cubierta de Gimnasio en Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R.

Fecha apertura: 17 de febrero de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$4180.- (Son pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2209/2020/INT

ene. 21 v. ene. 27

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0182-LPU20**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0182-LPU20, autorizada por Resolución N°

RESO-2021-27-GDEBA-MGGP de fecha 19 de enero de 2021, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Mantenimiento Edificio de Dependencias de este Ministerio de Gobierno, por un período de 12 meses a partir del primer día del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de prorrogar el mismo por un lapso de 12 meses más a partir de su finalización, según las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 04 de febrero de 2021. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 04 de febrero de 2021, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a [mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2020-20134458-GDEBA-DCMGGP.

ene. 22 v. ene. 26

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0020-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de febrero del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$12.279.456.

Expte. 3003-2034/20

ene. 22 v. ene. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de 2 (dos) Retro Palas con Balde Cargador + 4 (cuatro) Camiones Voleadores para Tareas de Recolección de Montículos. afectado a radio céntrico y barrios de la localidad de Rojas (B)

Presupuesto oficial: \$26.000.000.

Valor del pliego: \$39.800.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 27/01/2021 hasta el 08/02/2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs..

Presentación de propuestas: El día 10/02/2021 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 10/02/2021 a las 16:00 hs. en Oficina de Compras.

Expediente N° 057/2021

Decreto N° 076/2021

ene. 22 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 17/2020 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos Necesarios para Construcción de Comedor en Escuela Primaria N° 32, sita en calle Ozanam N° 3419 de la localidad de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$8.522.000,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Veintidos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$8.522,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Veitidos con 00/100).

Fecha de apertura: 2 de febrero del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-33409/20

ene. 22 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

## Licitacion Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Odontología en sus Tres (3) Niveles de Atención para Hospital Odontológico Dr. Ricardo Guardo, General Pacheco.

Presupuesto oficial: \$38.400.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 18 de febrero del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0036984/20

ene. 22 v. ene. 25

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitacion Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel con destino a la Subsecretaría de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$155.976.700,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$155.976,70 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 70/100).

Fecha de apertura: 22 de febrero del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0037246/20

ene. 22 v. ene. 25

## MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

### Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para realización de la Obra de "Ampliación de Jardín de Infantes Nro. 904 de la ciudad de Alberti". El Presupuesto oficial asciende a la suma de \$24.887.854,81 (Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta y un centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 12 de febrero de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 15 de febrero de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 15 de febrero de 2021 a las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$24.887,85.

ene. 22 v. ene. 23

## MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

### Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para realización de la Obra de "Ampliación de Jardín de Infantes Nro. 905 de la ciudad de Alberti".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$11.798.530,78 (Pesos Once Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta con Setenta y Ocho Centavos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 12 de febrero de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 15 de febrero de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 15 de febrero de 2021 a las 14:00 horas.

Valor del Pliego: \$11.798,53.

ene. 22 v. ene. 23

## MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

### Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a Licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Perforación y Colocación de Bomba de Agua en la Delegación de Saladillo Norte todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 41/21.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Seiscientos Once Mil Treinta y Cinco con 40/100.

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 1º de febrero de 2021 hasta el día 12 de febrero de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del Pliego: \$16.833,12.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de

sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 18 de febrero de 2021.

ene. 22 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Alquiler de Equipos Viales para Realizar Alteo y Construcción de Cunetas en Camino 78-1-9 Km 335"

Presupuesto oficial: \$6.000.000

Valor del legajo: \$3.000

Fecha límite de venta del legajo: 11/02/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 17/02/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 17 de febrero de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ene. 22 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 referente a la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de un Edificio destinado a Hogar para Discapacitados - Primera Etapa, en la Ciudad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$15.773.197. (Pesos Quince Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ciento Noventa y Siete).

Fecha de apertura de ofertas: 18/02/2021 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 8:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28/01/2021 al 12/02/2021 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 18/02/2021 a las 7:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del Pliego: \$15.000. (Pesos Quince Mil)

Expte. N° 4014-0121/21

ene. 22 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/21 para la Adquisición de Materiales para el Centro de Diagnóstico por Imágenes, Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$6.304.198,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.304,19

Fecha de apertura: 19 de febrero de 2021, a la hora 11:00, en la Oficina de Compras y Suministros ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el día 17 de febrero de 2021.

ene. 22 v. ene. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 11/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 25, Tramo: Río Paraná - Escobar, con una longitud de 10.500 metros, en Jurisdicción del Partido de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$257.320.100,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-26493447-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 25 v. ene. 29



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 12/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada R.P. N° 38, Tramo: R.P. N° 41 - Ireneo Portela, con una longitud de 20.400 metros, en Jurisdicción del Partido de Baradero.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$385.196.369,99.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-26021265-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 25 v. ene. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 13/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Camino Parque Centenario - R.P. N° 14, Tramo: Calle 51 - Villa Elisa (Progresiva 0,00 metros) a R.P. N° 2- Berazategui (Progresiva 9,400 metros) Rotonda Intersección R.P. N° 14 y R.P. N° 2, en Jurisdicción de los Partidos de La Plata y Berazategui.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$333.380.437,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-26061907-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 25 v. ene. 29

**MINISTERIO DE SALUD****Proceso de Compra N° 99-0144-LPU20**

POR 1 DÍA - **Circular Aclaratoria.** Circular en respuesta a la consulta realizada, tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, tramitado por Proceso de Compra 99-0144-LPU20

Consulta: "Buenos días por favor ¿me podría informar: el costo de 1 unidad de compra? o aclarar a partir de que monto en pesos se debe: incorporar garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la misma supere las 100.000 unidades de compra conforme reglamentación vigente. Gracias "

Respuesta: "Al respecto se informa que el valor de la unidad de compra es \$ 50."

Corresponde al Expediente EX-2020-20463409-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Contratación Directa N° 34/2020 - Proceso de Compra N°164-0294-CDI20**

POR 1 DÍA - **Circulares Aclaratorias N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.**

Objeto: Servicio de Sistema de Interconexión de Red y Gestión de Datos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2020-1246-GDEBA-MJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 en respuesta a las consultas N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 realizadas al proceso de compra 164-0294-CDI20.

Expediente N° EX-2020-25471512-GDEBA-DDDGASPB

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 23/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el período del 08/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Día viernes 29/01/2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX 2020-21184451-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 25/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Antibióticos Ampollas, para cubrir el período del 08/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Día viernes 29/01/2020 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-21185214-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 30/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Antibióticos Comp, para cubrir el período del 08/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Día viernes 29/01/2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-28407702-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 43/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Antibióticos Ampollas, para cubrir el período del 08/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Día viernes 29/01/2020 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-28409722-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 42/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 42-2021 tendiente a la Compra de Insumos para el Servicio de Hemoterapia, y, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 29 de enero de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-27728839-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 43/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 43-2021 tendiente a la Compra de Reactivos para el servicio de Hemoterapia, y, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 29 de enero de 2021 a las 9:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente 2020-27729039-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 44/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 44-2021 tendiente a la Compra de Telas, Hilados y Confecciones para el Servicio de Lavadero, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 29 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente EX-2021-181760-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 45/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 45-2021 tendiente a la compra de Descartables para el Servicio de Esterilización, y, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 29 de enero de 2021 a las 10:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-27728661-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 46/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 46-2021 tendiente a la compra de Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, y con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 29 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-26948990-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 47/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 47-2021 tendiente a la Compra de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 29 de enero de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2020-25774287-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 50/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 50-2021 tendiente a la compra de Insumos para COVID 19 para el Servicio de Laboratorio, y con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 29 de enero de 2021 a las 13:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2021-542179-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.S. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 - Exp. 2020-26822774-GDEBA-HLNSCMSALGP para la Contratación Compra o Adquisición de Inyectables, solicitado por el servicio del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen sito en la calle Carlos María Espil 409, de la localidad de Carmen de Areco.

Presupuesto estimado ascendente a un total de pesos: Un Millón Ciento Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro con 30/100 (\$1.104.724,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar))

o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de Hospital Nuestra Señora del Carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs.)

Expediente 2020-26822774-GDEBA-HLNSCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.S. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021 - Exp. 2020-27049545-GDEBA-HLNSCMSALGP para la Contratación Compra o Adquisición de Comprimidos y Otros, solicitado por el Servicio del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen sitio en la calle Carlos María Espil 409, de la localidad de Carmen de Areco.

Presupuesto estimado ascendente a un total de pesos: Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 80/100 (\$1.179.768,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de Hospital Nuestra Señora del Carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs.)

Expediente 2020-27049545-GDEB-HLNSCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 20/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20-2021, referente a la Adquisición de Daines y Otros con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 29/01/2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2020-26044875-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 26/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26-2021, referente a la Adquisición de Material Estéril con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 29/01/2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2020-26044970-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 30/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30-2021, referente a la Adquisición de Nutrición con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 29/01/2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2020-26854788-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/21. EX-2020-28392462-GDEBA-HZEOLMSALGP para la Adquisición de Elementos para Anatomía Patológica (Kit de Reactivo) para cubrir el período 01/01/2021 al 30/06/21, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 29 de enero del 2021 a las 9:00 horas en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y

Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00 horas).  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 02/21. EX-2020-28392575-GDEBA-HZEOLMSALGP para la Adquisición de Elementos para Anatomía Patológica (Insumos) para cubrir el período 01/01/2021 al 31/12/21, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.  
Apertura de propuestas: Día 29 de enero del 2021 a las 10:00 horas en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00 horas).  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
H.S.E. DR. DARDO ROCHA**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021, Expediente: EX-2020-25249650-GDEBA-HSEDRMSALGP, según Disposición DISPO-2021-7-GDEBA-HSEDRMSALGP, para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Edificio de la Dependencia, solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Doctor Dardo Rocha.  
Visita de establecimiento: El día 28 de enero a las 10:00 hs., en el Hospital Subzonal Especializado Doctor Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de propuestas: Día 02 de febrero de 2021, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Doctor Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.  
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$4.972.000.00).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien en la Oficina de Compras y Suministro del Hospital S.E. Dr. Dardo Rocha de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.  
EX-2020-25249650-GDEBA-HSEDRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2021 - EX-2020-28431405-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Concentrado para Hemodiálisis, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Sesenta y Ocho Mil (\$6.068.000).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2021 - EX-2020-28629895-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Suturas Atraumáticas, solicitado por Centro Quirúrgico del H.I.G.A. Gral. San Martín.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos (\$6.269.172).  
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 10/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2021 - EX-2020-26092043-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Área Especiales I, con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 29/01/2021 a las: 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos Cuatro Millones Cuatrosientos Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$4.403.238,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Corresponde al EX-2020-26092043-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 03/21 para la Adquisición de "Insumos y Desarrollo de Alarmas para Establecimientos Educativos", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$12.700.000,00. (Pesos Doce Millones Setecientos Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 11-02-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Doce Mil Setecientos con 00/100 (Pesos \$12.700,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 1 y 2 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 27 de enero al 2 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000048-O.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 07/21 para la "Adquisición de Camionetas de Carga y Tipo Furgón", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$6.203.660,00. (Pesos Seis Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 11-02-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Doscientos Cuatro con 00/100 (Pesos \$6.204,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 27 de enero al 2 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000091-O.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 08/21 para la "Servicio de Charter para EEE 501", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$9.988.880,00. (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12-02-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Diez Mil con 00/100 (Pesos \$10.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 27 de enero al 2 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000118-O.

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 09/21 para la "Servicio de Charter para EEE 502", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$9.988.880,00. (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12-02-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Diez Mil con 00/100 (Pesos \$10.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 27 de enero al 2 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000117-O.

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nuevo Edificio para el Jardín de Infantes N° 916 - Etapa N° 2 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 166 de fecha 19 de enero del 2021.

Fecha de apertura: 19-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$ 11.858,91.

Presupuesto oficial: \$ 23.717.824,73 (Pesos Veintitrés Millones Setecientos Diecisiete Mil Ochocientos Veinticuatro con 73/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15.30 horas.

Expediente 81.184/21

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Centro de Formación Profesional N° 404 - Refugio del Arte - Dirección General de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 168 de fecha 19 de enero del 2021.

Fecha de apertura: 19-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$75.362,33.

Presupuesto oficial: \$150.724.668,26 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 26/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15.30 horas.

Expediente 81.477/21.

ene. 25 v. ene. 26

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública N° 7/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto de Segundo Llamado N° 219/2021. Objeto: Segundo Llamado de los ítems 3, 5 y 7 de la Licitación Pública N° 07/2020 para la "Adquisición de Materiales destinados a Refacciones en el Parque Gral. San Martín de la ciudad de Lincoln"

Presupuesto oficial: Pesos un Millón Ciento Veinte Mil Ochenta y Seis con 75/100.- (\$1.120.086,75.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 3 de febrero de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Sin cargo (\$ 0,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 3 de febrero de 2021.

Lugar de Venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 4 de febrero de 2021 a las 9:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 4 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expediente N° 4065-0124/2020.

ene. 25 v. ene. 26

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Decreto de llamado N° 212/2021. Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 01/2021 para la "Adquisición de Soluciones destinadas a las dependencias de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln"

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Doce con 00/100.- (\$7.136.912,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 10 de febrero de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar).

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 10 de febrero de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 11 de febrero de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 11 de febrero de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte. 4065-0010/2021.

ene. 25 v. ene. 26

## MUNICIPALIDAD DE BERISSO

### Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Tosca y Hormigón.

Presupuesto oficial: \$12.983.929,50.

Valor del pliego: Cinco Mil (\$5.000).

Adquisición del Pliego: A partir del 21/01/2021 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 01/02/2021 a las 09:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 21/01/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 01/02/2021 a las 09:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 25 v. ene. 26

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 7/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Complementarias del Centro de Salud N° 3 Dr. Ramón Carrillo - C. Evita.

Fecha apertura: 18 de febrero de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$8272. (Son pesos Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.



Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3228/2020/INT

ene. 25 v. ene. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Para contratar la obra: "Nuevo Espacio Verde y Parquización en Parque Eva Perón y Plaza de La Memoria", sita en la calle Domingo Purita N° 1599, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial de: \$25.655.863,65 (Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 65/100 Cts.).

Apertura: 18/02/2021, a las 12:00 hs.

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado Declaración Jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Solicitud de Pedido N° 3-501-117/2020

Decreto N° 0034/2021.

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación de Retiro y Traslado de Residuos Patogénicos, requerido para las Unidades Sanitarias, por un período aproximado de 10 (diez) meses, marzo a diciembre, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 7.679.100.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 2021 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$20.600,00.

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de febrero de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 1/21 para la obra Reconstrucción Sector de Circunvalación 12º Acceso a Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 27/01/2021 al 17/02/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil).

Presupuesto oficial: \$7.697.750,00 (Siete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 18 de febrero de 2021 a las 12.00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 18 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 22/21.

ene. 25 v. ene. 26

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

### Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Obra: "Extensión Red de Gas en distintos sectores de Pueblo Santa Trinidad - Partido de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$5.140.146,85.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$5.140,14.

Venta y consultas al pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 11 de febrero de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 155/2021.

Expediente: MCS-1285/2020.

ene. 25 v. ene. 27

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación Escuela Secundaria N° 14"

Presupuesto oficial: \$17.564.961,83.

Valor del legajo: \$8.000.

Fecha límite de venta del legajo: 11/02/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 18/02/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 18 de febrero de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ene. 25 v. ene. 26

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reformas en CEF N° 44 - Barrio Ceco I - Olavarría"

Presupuesto oficial: \$8.300.000

Valor del legajo: \$5.000.

Fecha límite de venta del legajo: 11/02/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 18/02/2021 - 11 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 18 de febrero de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 5.166

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral en Soporte y Control Operativo, 1° subsuelo, Sector C/D, Edificio Casa Central Pte. Arturo Jauretche.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$34.586.610.

Fecha de la apertura: 08/02/2021 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$8.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/01/2021

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.860

ene. 25 v. ene. 26

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

#### **Rectificación**

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 1/2021 "Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados para la Autopista Buenos Aires - La Plata"

AUBASA Rectifica: Acto de Apertura: El 18/02/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

#### **Rectificación**

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 02/2021 "Alquiler de Máquinas Viales para el SVIA"

AUBASA rectifica: Acto de Apertura: El 19/02/2021 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10006678**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Materiales para el Armado de Manifolds de Perforaciones - Región 1"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de enero de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.151.057,55 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007272**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio Médico y Juntas Médicas - Bahía Blanca"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de enero de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.219.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007306**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Vacunas Antitetánicas y Antihepatitis A"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de enero de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.769.692,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CAROLINA ELIZABETH NAVARRA SELLAS, Documento Nacional de Identidad N° 40.476.108, domiciliada en la calle España 1254 de Florencio Varela partido del mismo nombre solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Dto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 15 de enero de 2021. Gustavo F. Santos, Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PAOLA CRISTINA COMESAÑA domiciliado en calle 136 N° 1178, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de octubre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. CALIZAYA COPACABA NICOLAS, CUIT 20-94008880-2. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o utilidad de habilitación comercial del rubro Verdulería y Venta de Productos de Almacén, sito en la calle Las Camelias, localidad Del Viso, Partido de Pilar, a favor de la Sra. Llanos Chumacero Constantina, CUIT 27-94967107-6, bajo el expediente de habilitación N° 5953/15. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social FACFLO S.R.L., CUIT 30-71156687-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Accesorios de Moda y Marroquinería, sito en la calle Panamericana Km 44, Local 3- Centro Comercial Paseo Pilar de la localidad de Del Viso. Partido del Pilar, a favor de la razón social; Calzone Catalina CUIT 27-23626233-8, expediente de habilitación N° 11330/2016, Cta. Cte.: 22831. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social MANZONI JUAN IGNACIO, CUIT 23-22293892-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Restaurante con Complemento de Shows en vivo y Bailable, Playa de Estacionamiento, sito en la calle Panamericana Km 52 esquina Argerich, de la localidad de y Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Janos Group S.R.L. CUIT 30-71581420-6 expediente de habilitación N° 9297/199 Alc. 2/2008, Cta. Cte.: 11149. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. MARÍA RAQUEL LAGO, D.N.I. F. 4.952.707, domiciliado en B. Bca, transfiere el legajo de Taxi 304, Parada 4, a Gustavo Rubén Presco, D.N.I. 22.315.781, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, Adscripto registro N° 14, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 508, de B. Bca.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 11 de enero de 2021. Leandro Larribite, Escribano.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. DAVID ABEDINI, D.N.I. 13.083.037, domiciliado en Avda. Ing. Allan N° 769, de Ing. Juan Allan, Fcio. Varela, vende y transfiere a María L. Perrone, D.N.I. 28.493.153, domiciliada en calle 58A N° 6.438, G. E. Hudson, Berazategui, el fondo de comercio, rubro Vta. x menor de repuestos del automotor, sito en Calle 1.155 N° 2.325 de Ing. Juan Allan. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ANA DELIA TORRES MARTINEZ, DNI 20026496, con domicilio legal en Malambo 2664, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires comunica que: vende a María Nelly Avancini, DNI 25099315, con domicilio legal en Islas Malvinas 2946 Castelar, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro 68 Juguetería, 202 Fotocopias, sito en Gdor. Carlos Casares 1006/1008 y Manuel A. Montes de Oca 2405/2409 local 16 de la Ciudad de Castelar Habilitado por Expediente 4079-16771/15 inscripción 82450 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 25 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. ESTEBAN LANCIOTTI, DNI 10619543 transfiere a Mario Leyes DNI 8336057 Fondo de Comercio con rubro de Carnicería y Verd. ubicado en Avenida Don Bosco 3299, Morón.

ene. 25 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Castelar**. HUGO ANGEL CLERICI, cede y transfiere el 100% del fondo de comercio de su Industria de reparación de hélices de aviones y mantenimiento, sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro 3049 de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. a Diego Alejandro Clerici, CUIT 2021086671-0. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 25 v. ene. 29

## CONVOCATORIAS

**GUMESA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Gumesa S.A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de febrero de 2021 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de la LGS, en su domicilio social de 9 de Julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Director Suplente;
- 2) Ratificación directorio electo en reunión del directorio del 4/11/2020.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

ene. 19 v. ene. 25

**AMANCARA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Amancara S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 12 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de Julio 650 - Local 31 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Destino de los Resultados no Asignados.
- 4) Elección de autoridades por finalización de mandato.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

ene. 19 v. ene. 25

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE CAMPO EL CANDIL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de febrero de 2021 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad sita en Marechal S/N, esquina José Ingenieros s/n, Club de Campo El Candil, San Vicente, Pdo. de Presidente Perón, Provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración del motivo de Convocatoria tardía para el tratamiento de los Estados Contables años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- 3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de DICIEMBRE de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- 4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- 5º) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus honorarios.
- 6º) Consideración, y en su caso, aprobación de la renuncia del Sr. Alejandro Genoud y Pablo Luzardo a sus cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente.
- 7º) Aprobación de la gestión del directorio saliente.
- 8º) Designación de nuevas autoridades y distribución de cargos.
- 9º) Ratificación del acuerdo laboral Sra. Soler.
- 10º) Ratificación venta lote 111 y destino de sus fondos.
- 11º) Presupuesto anual 2021, determinación de los pagos por lote y cuotas.
- 12º) Autorizaciones para la inscripción ante la DPPJ.  
La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGSC. Alejandro Genoud, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

**PESCA ANGELA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de "Pesca Angela S.A." para el día 12/02/2021, a asamblea general extraordinaria que se celebrará en su sede social Avda. Juan B. Justo 50 4 "B", Mar del Plata, a las 9 hs. en primera, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos del tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta;
- 2) Tratamiento destino definitivo a asignar a los montos y cuenta "Resultados no asignados", evaluación alternativas de capitalización total o parcial y/o distribución de los mismos y plazos y condiciones de tal capitalización, emisión de nuevas acciones, condiciones y modalidades de emisión y/o distribución a los accionistas;

- 3) En su caso - si se decide aumentar el capital - modificación del contrato social, en su artículo cuarto;
  - 4) En su caso, si se decide distribución de los fondos a los accionistas autorización al directorio e instrumentación de la distribución;
  - 5) Tratamiento de la gestión de los directores por los períodos 2018/2019/2020;
  - 6) Designación de las personas autorizadas para instrumentar y actuar en representación de la sociedad por ante los organismos de control a los efectos pertinentes y de ser necesario.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia (Art. 238 LGS). Presidente del Directorio Pesca Angela S.A. Carlos Alberto Garrido, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

## **THE LAST ONE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de febrero de 2021, a las 18:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Accionistas designados para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2020.
  - 3) Consideración de los resultados del ejercicio N° 4 cerrado al 30/09/2020 y su destino.
  - 4) Consideración de la gestión del directorio.
  - 5) Remuneración del directorio.
  - 5) Elección de Directores Titulares y suplentes por el término de 3 años El Directorio.
- Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550.

ene. 21 v. ene. 27

## **GOLF CLUB MONTE HERMOSO S.A.**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de febrero del año 2021 a las 19 hs. y 20 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria en Bosque Alegre y Huemul (sede Deportiva) de Monte Hermoso, Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Motivos del llamado fuera de término.
  - 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018 y 2019.
  - 4) Consideración de la gestión de los Directores.
  - 5) Elección de los miembros del Directorio. Desistimiento de inscripción del directorio anterior.
  - 6) Consideración de hechos relevantes: Acciones Preliminares del Anteproyecto del Loteo Golf Club Monte Hermoso y análisis de financiación.
- Presidente Juan Carlos Bonacorsi (h). Presidente. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ene. 21 v. ene. 27

## **LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 17 de febrero de 2021 a las 12:30 horas, a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes, a la que los socios tendrán acceso en forma gratuita, previa comunicación de asistencia que deberá ser remitida a la casilla de correo electrónico lanuevamovedizatransportes@hotmail.com El ID y la contraseña de la reunión, como así también los Estados Contables, serán remitidos por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia.- Asimismo se otorga a los socios un plazo de cinco días a contar de la última publicación para oponerse a la realización de la reunión a distancia y en forma remota, lo que deberá ser notificado expresamente a la sociedad dentro de dicho plazo, mediante comunicación a la casilla de correo electrónico lanuevamovedizatransportes@hotmail.com, en la que también se recibirán las notificaciones de asistencia y cualquier otra comunicación previa relativa a la reunión.-

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.-
- 2) Consideración del quorum para sesionar.-
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
- 5) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2019.-

- 6) Consideración de la gestión y remuneraciones del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2019.-
- 7) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2019.-
- 8) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2019.-
- 9) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.-
- 10) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes de Directores.- Vigencia de sus mandatos.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550/72 debiendo remitir la notificación a la dirección de correo electrónico [lanuevamovedizatransportes@hotmail.com](mailto:lanuevamovedizatransportes@hotmail.com). En caso que a la fecha de realización de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma se realizará en la sede social sita en Juan B. Justo 757 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, el día miércoles 17 de febrero de 2021 a las 12:30 hs. en primera convocatoria.- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ene. 21 v. ene. 27

## **FARMACIA 105 S.C.S.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de febrero de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Paseo 105 N° 373, de la Ciudad de Villa Gesell, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Razones por los cuales se realizó la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 21° ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 22° ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y Remuneración a las Administradoras por los ejercicios citados en el punto 3) y 4).
- 6) Rendición de Cuentas por parte de la Sra. Karina Elisabeth Lucero por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
- 7) Explicaciones sobre el desempeño como profesional farmacéutica a la Sra. Karina Elisabeth Lucero en el ámbito de la Ley 10.606 en su carácter de directora técnica en el giro social.
- 8) Aumento del capital Social.
- 9) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Soc. no comprendida por Art. 299. Fdo: Elena Beatriz Temiño, Administradora.

ene. 21 v. ene. 27

## **DENTAL Y MEDIQUIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2020.
- 4) Remuneración del Directorio, Artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
- 5) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 7) Consideración y determinación de los Alquileres según lo estipulado en el Acuerdo privado.
- 8) Consideración y determinación del valor de honorarios a contraprestación según lo estipulado en el Acuerdo privado.
- 9) Análisis de la compra de nuevos Rodados.
- 10) Análisis de la conducta del accionista Roberto Luis Calderón, en orden a los libros societarios retirados de la firma sin autorización y el ingreso y egreso fuera de los horarios laborales de la empresa.
- 11) Análisis del accionar del accionista Roberto Luis Calderón contrario al interés societario y medidas a adoptar. Promoción de acciones legales.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

ene. 21 v. ene. 27

## **SADEGI S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 18 de febrero de 2021, a las 11:00 hs. en 1º convocatoria y a las 12:00 hs. 2º convocatoria, en Laprida 2222, Localidad San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Gerencia de fecha 12/11/2019.
  - 3) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Reunión de Socios de fecha 28/11/2019.
  - 4) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Gerencia de fecha 07/07/2020.
  - 5) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Gerencia de fecha 22/10/2020.
  - 6) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Reunión de Socios de fecha 12/11/2020.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Daniela Paula Manesi. Abogada.

ene. 22 v. ene. 28

**VICENTE GIORGI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2021, a las 13:00 hs. en 1º convocatoria y a las 14:00 hs. 2º convocatoria, en Laprida 2222, Localidad San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Directorio de fecha 09-10-2019.
- 3) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28-10-2019.
- 4) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Directorio de fecha 26-06-2020.
- 5) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Directorio de fecha 07-07-2020.
- 6) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Directorio de fecha 23-10-2020.
- 7) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16-11-2020.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la Sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a su celebración, en Laprida 2222, Localidad San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. en el horario de 10:00 a 17:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Daniela Paula Manesi. Abogada.

ene. 22 v. ene. 28

**LAS VIZCACHAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 2021 a las 11 hs., en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la sede social, sita en calle Sarmiento 976 de Tandil. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
  - 2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
  - 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
  - 4) Razones por la que se convoca en forma tardía. Soc. no comprendida por Art. 299.
- M. Isabel Capdepon de Vieyra, Presidenta.

ene. 22 v. ene. 28

**GASTECMOR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Artículo 299. Se convoca a los Señores Accionistas de Gastecmor S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 9 de febrero de 2021 en primera convocatoria a las 15 horas, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en en Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51, Arrecifes,



Provincia de Buenos Aires, conforme a los protocolos establecidos por la Intendencia Municipal de Arrecifes (Dec. 498/20) y la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Res. 1/2021) para el cumplimiento de las medidas de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.

3º) Consideración de los Estados Contables y restante documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

4º) Consideración de los resultados del ejercicio.

5º) Consideración de la gestión del Directorio.

6º) Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites fijados por el Artículo 261 de la Ley 19.550.

7º) Determinación del número de Directores y su designación.

La documentación a ser analizada, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la Sede Social. Se hace saber que, para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Verónica Linda Mariño, Autorizada por acta de directorio N° 154 del 18/1/2021.

ene. 25 v. ene. 29

## **SOCIEDADES**

### **FARMACIA LUJÁN DE OLAVARRÍA Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública del 18/1/21 se constituyó Farmacia Luján de Olavarría Sociedad en Comandita Simple, entre Romina Elizabeth Palleres, arg., nacida 7/3/88, DNI 33.508.982, farmacéutica, CUIT 27-33508982-6, soltera, hija de Bernardina Colil y Carlos Palleres, dom. Brown 2650, Ciudad y Pdo. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., y Luciano Aleman, arg., nacido 4/9/71, DNI 22.143.674, empresario, CUIT 20-22143674-2, soltero, hijo de Delia Mabel Vivinetto y Clemente Eduardo Aleman, dom. calle 421 N° 3274 de Villa Elisa, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Denominación: "Farmacia Luján de Olavarría Sociedad Comandita Simple".- Domicilio: Av. Colón 3999 de Olavarría, Pcia. de Bs. As.- Duración: 30 años. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: la explotación de una farmacia en la Avenida Colón 3999 de Olavarría, para lo cual podrá comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales.- Para tal fin podrá comprar, vender muebles o inmuebles, recibir donaciones en dinero o en especie, cesiones a título gratuito y oneroso, contraer préstamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales y todo aquello que haga al objeto social. Capital: Pesos un millón suscrito e integrado por todos los socios en su totalidad, corresp.: capital comanditado pesos cincuenta mil, por la socia Romina Elizabeth Palleres y capital comanditario pesos novecientos cincuenta mil, por el socio Luciano Aleman.- Administración y Dirección Técnica: Será ejercida por el socio comanditado.- Ejercicio: Ejercicio social finalizará el 31/6 de cada año. María Cecilia Fioroni, Escribana.

### **ENRIQUE LOPEZ Y CÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma. Art. 60 1. Inst: Acta Reun. 146 del 14/9/20, fs. 139 libro de acta reun. soc. N° 1 rub. en el Reg. Púb. Comer. Dpto. Jud. B. Bca. el 15/4/77; 2. Ref. "Art. Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en 50 años desde el 17/02/1976, fecha de otorgam. del Acta Constitutiva y Contrato Social. En consecuencia, salvo prórroga decidida por los socios antes del vencim. del plazo, o reconducc. decidida con posterioridad, la soc. se disolverá por vencim. de plazo el 17/2/2026"; 3. Inst.: Acta Reun. 147 del 1/11/20, fs. 142 libro mencionado. 4. Renuncia de Pascual Roque De Fino, italiano, construct., nac. 16/8/45, cas., DNI 93514078, dom. Sarmiento 740 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-93514078-2, renuncia a la gerencia de Enrique Lopez y Cía S.R.L. 5. Nvo. Ger. por todo el término de duración de la sociedad: María Inés De Fino, arg., publicista, nac. 24/10/1976, cas., DNI 25215777, dom. Las Acacias 12 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 27-25215777-3. Franco A. Spaccasassi, Notario.

### **LOGINTEGRAL 2020 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1. a) Adrián Enrique Montechecci, arg, emp, nac 22/11/1968, sol, DNI 20691026, dom Tucumán 757 (B. Bca.-B. Bca.-Bs. As.), CUIT 20-20691026-8; b) Yago Montechecci, arg, transp, nac 18/2/1997, sol, DNI 40065930, dom Tucumán 757 (B. Bca.- B. Bca.- Bs. As.), CUIL 20-40065930-4; c) Agostina Montechecci, arg, estud, nac 14/12/1998, sol, DNI 41547490, dom Tucumán 757 (B. Bca.- B. Bca.- Bs. As.), CUIL 27-41547490-9 y d) Pierina Andrea Giselle Molina, arg, comerc, nac 19/12/1972, sol, DNI 22943479, dom Tucumán 757 (B. Bca. - B. Bca.- Bs. As.), CUIT 23-22943479-92. Inst: a) Esc. 87, Esc. Furlong Titul Reg. 50 B. Bca., 14/12/2020, Acta y Estatuto Social. 3. Logintegral 2020 S.R.L 4. Dom. Bs. As. Sede: Ruta 3 Km 696,5 B. Bca., (B. Bca. - Bs. As). 5. Obj Soc.: l) Transporte: La explotac. de servicios de transporte de carga, mercaderías grales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, caudales y/o correspondencia por vía terrestre, marítima y aérea, transporte no público de personas, transporte de combustibles, naftas, gasoil, fueloil, kerosene, nafta virgen y cualquier otro combustible líquido, sólido o gaseoso, incluyéndose el transporte de metanol, etanol, asfalto, polisol, solvente, MTBE, tolueno, y cualquier otra sustancia peligrosa o que se considere como tal en el futuro, el cual podrá llevarse a cabo incluso a zonas exentas de impuestos, dentro del país y por países limítrofes. Servicios de fletes, acarreos, transbordos, mudanzas, encomiendas y equipajes, y/o la actuac como expedicionista, comisionista o agente de transporte. Provis de grúas, autoelevadores, carretones, semirremolques, camiones, y

automotores de carga. Distribuc, almacenamiento, depósito, embalaje de mercaderías, frutos, maquinarias, materias primas, y productos del agro. Transporte de productos, materiales y/o residuos químicos en cualquier estado; su fraccionam, envasado, carga o descarga y almacenam, cn medios propios o de terceros, manuales o mecánicos, para su conservac, preservac y compraventa. II) Fletamento: Destinaciones aduaneras de importac y exportac en tdo el territorio nacional, servicios de fletes de importac y exportac en tdo el territorio nacional y en el exterior del país; importac, exportac y/o comercializac de mercaderías, acarreo de mercaderías en tdo el territorio nacional. III) Logística y Distribuc: a) Logística y distribuc de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importac, exportac, consolidac y desconsolidac de contenedores de importac, y exportac e importac y exportac de productos y mercaderías, cn sujec a las normas aduaneras, y b) Mandatos y representaciones de tdo tipo de comercializac para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y tmb ante embajadas o consulados extranjeros. 6. Dur. Soc: 99 años dde inscripc. 7. Capital: \$50.000 divid. 100 cuot. v/n \$500 c/u derecho 1 voto. Suscripc: Adrián E. Montecchecchi 20 cuot; Yago Montecchecchi 20 cuot., Agustina Montecchecchi 20 cuot. y Pierina Andrea Giselle Molina 40 cuot. 8. Representante Legal: Ger. unipersonal x tdo term durac. soc.: Pierina Andrea Giselle Molina. Fiscalizac: Socios. 9. Cierre Ejercicio: 30/12. Leandro Patricio Furlong, Notario.

### **BOSCOMET S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L 19550: mod. dir. 1. Inst: Acta Asamb Ord. 1, de fecha 18/9/2020 fs. 2 libro de acta, rub. 1/9/2020, DPPJ B. Bca. acta 1006131/20 2. Dir.: Pres.: Ariel Pablo Argentini, arg., com., nac. 1/5/74, sol, DNI 23867485, dom Caronti 24 de B. Bca. pdo. B. Bca, CUIT 23-23867485-9; Direct. Sup.: Sandra Patricia Holman, arg., com., nac. 25/1/83, sol, DNI 30060643, dom. Los Eucaliptos 338 de B. Bca pdo. B. Bca, CUIL 27-30060643-7; 3. Ref. Estat. Denom antes Hulk Asia Trade Imp&Exp S.A. ahora Boscomet S.A.: Inst.: Acta Asamb. Extraor. 2, de fecha 1/10/2020 fs. 4 del libro mencionado "Art. Primero - Denominac. y Dom Legal: Bajo la denominac. de "Boscomet S.A.", continúa funcionando una S.A. q tiene su dom en jurisdicc de la prov de Bs. As. Podrá establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero por resoluc del Dir. o de la AGO". 4. Ref. Estat. Denom: Inst.: Acta Asamb. Extraor. 4, de fecha 13/11/2020 fs. 7 del libro mencionado "Art. Décimo segundo - Cierre de Ejerc.: El ejerc. social cierra el día 31 de marzo de c/año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El 5% h/alcanzar el 20% del capital suscrito al fondo de reserva legal; 2) A la remunerac. del Direct de acuerdo a lo normado en Art. 261 Ley 19.550, y de la Sindicatura en caso de que existiere; 3) A los dividendos de las acc preferidas si las hubiera, cn las prioridades que establece este estatuto; 4) El saldo si lo hubiera, a distribuc. de dividendos de las acc. ordinarias o a fondos de reservas facultativos u otro destino que determine la Asamb. Los dividendos deben ser pagados en proporc. a las respectivas suscripciones dentro del año de su sanc. y prescribirán a favor de la soc. a los tres años de puestos a disposic de los accionistas". Franco A. Spaccasassi, Notario.

### **B&S SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1. a) Leonardo Javier Cardinal, arg., empl., nac. 4/1/1983, solt., DNI 30062035, dom. Guillermo Torres 3679 Ing. White, (B. Bca.) CUIL 20-30062035-4; b) Ricardo Candelario Cardinal, arg., electrom., nac. 23/5/1977, cas., DNI 25778706, dom Guillermo Torres 3679, Ing White, (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-25778706-1; y c) Carlos Alberto Chandias, arg., sold., nac 2/8/1991, DNI 35829922, dom Cnel Vidal 930 BO Loma Paraguaya, (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.), CUIL 23-35829922-9. 2. Inst: a) Esc. del 18/12/2020, Esc. Furlong Titul Reg. 50 B. Bca., Acta y Estatuto Social. 3. B&S Servicios Industriales S.A. 4. Dom. Bs. As. Sede: Guillermo Torres 3679 Ing. White (B. Bca. - Bs. As.). 5. Obj. Soc.: I) Metalúrgica: Explotac. de la industria metalúrgica y/o industrializac y/o elaborac. de materias primas, productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricac de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. Fundic. de metales ferrosos, no ferrosos y tdo otro tipo de metales; forja y laminac de hierro, aceros, aluminio, bronce, mecanizado de piezas de fundic, matricería y estampería; trefilac y rectificac de hierro y aceros; mecanizac de tdo producto elaborado. Compra, venta, importac o exportac de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleac, pudiendo actuar cmo agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. II) Mantenim: Instalac, mantenim, reparac y/o service a industriales y particulares, de maquinaria y equipo rotativo y/o fijo para sistemas de distribuc y tanques de conservac y/o almacenam de tdo tipo de combustibles y preparados, gas cn baja, media y alta pres, aire, agua y demás elementos en estado líquido y/o viscoso; en especial para la industria química y/o medicinal y/o petroquímica. Montajes industriales, mantenim, reparac y/o service de maquinarias y equipo para la industria de: a) papel y cartón corrugado; b) frío; c) automáticos de laboratorio medicinal, y d) destiladores, molinos, compresores; aislaciones térmicas y calderas. III) Ingeniería: Proyecto, desarrollo, fabricac y comercializac de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyecc de hormigón destinados a la construcc de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructura metálicas apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica y tda clase de repuestos, acc y elementos necesarios para el rendim de tdo lo precedentemente detallado. Construcc de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentac urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y tdo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. IV) Construcciones y Reparaciones navales: Mediante la construcc, armado, reparac, pintura, arenado, raschinaje, soldadura, alistamiento, calafateo, conservac y/o modernizac de buques, gabarras, lanchas, botes, dragas, guinches, grúas, plataformas suspendidas sobre dolphin, embarques y tda clase de maquinarias navales de acero, ferrocemento, aluminio, madera, plástico reforzado, cemento, goma, laminados varios y/o cualquier otro material, compuesto o combinados entre sí, que pudiera utilizarse para las embarcaciones, ya sea de la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos, deportivos y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas; así cmo tmb la fabricac, construcc, diseño y reparac de partes, piezas, acc e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles, y la convers, modificac y desguace de barcos. Compraventa, permuta, importac, exportac, representac, explotac, arrendam y distribuc de tdo tipo de embarcaciones, maquinarias, motores marinos y sus acc, repuestos, partes, instrumental y equipam náutico en gral. Para el desarrollo de

dicho obj la soc tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la activ. 6. Dur. Soc: 99 años de inscripc. 7. Capital: \$100.000 divid. 100 acc. v/n \$1000 c/u derecho 1 voto. Suscripc.: Ricardo Candelario Cardinal 45 acc; Leonardo Javier Cardinal 10 acc., Carlos Alberto Chandias 45 acc. 8. Representante Legal: Pres. dur. 3 ejerc Ricardo Candelario Cardinal, Dir. tit. Carlos Alberto Chandias, Dir. Supl. Leonardo Javier Cardinal Fiscalizac: Socios. 9. Cierre Ejercicio: 31/12. Leandro Patricio Furlong, Notario.

### **REPARTOS DON JOAQUÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 23/10/2020, se aprobó el nuevo directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Malena Denise Pepa CUIT 27-44169928-5 con Domicilio Polígono 174 Barrio el Paraíso -Guernica- Pcia. de Buenos Aires, y Director Suplente: Matías Rubén Bacigaluppi CUIT 20-28209955-2, con domicilio Juan José Paso N° 369- San Vicente - Pcia. de Buenos Aires. Cdr. Rubén Alberto Medrano.

## **▲ VARIOS**

### **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a MENALDI WALTER FELIX (DNI 16.677.125) alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en el Distrito Cañuelas, Sarmiento 892 Cañuelas Pcia. de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 14 de enero de 2021. **Andrea Veronica Haraneder.**

ene. 21 v. ene. 25

### **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-638/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

Circ. IV Secc: T Mza: 161 Parcela: 2 - Camet Norte - GROIZARD BEATRIZ DORA

**Jorge Alberto Paredí,** Intendente.

ene. 21 v. ene. 25

### **SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

#### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

##### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-136-2-18/2019 - Nomenclatura Catastral - II-D-259-3- Doctor Gelpi 1750 - Barrio Ituzaingó - OLIVE, José Jaime.
- 2) 2147-136-2-31/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-Quinta: 41-41a-5- Ignacio Alsina 3848 - Barrio Villa Udaondo - PALACIOS, Jorge.
- 3) 2147-136-2-59/2019 - Nomenclatura Catastral - II-D-Qta: 22-22a-3a- Coronel Niceto Vega 543 - Barrio San Antonio - MORENO y RIVERO, María Beatriz.
- 4) 2147-136-2-60/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-25-16- Carlos Reyles 4425 - Barrio Rocío del Cielo - PALATNIK y LILINTAL, Leon - PALATNIK y LILINTAL, Dora Beatriz -LILINTAL de PALATNIK, Juana.
- 5) 2147-136-2-82/2019 - Nomenclatura Catastral - V-J-Quinta: 28-28a-5b- Portugal 3938 - Barrio San Alberto - SIMO, Rafael Gerónimo José - SIMO, José Domingo.
- 6) 2147-136-2-85/2019 - Nomenclatura Catastral - V-N-8-10a- La Piedad 65 - Barrio El Pilar - IBAÑEZ, Mariano - LOPEZ SALAS, Eloy.
- 7) 2147-136-2-88/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-68-11e- Tabare 2019 - Barrio Santa Rita - SEDRAN, María Cristina.
- 8) 2147-136-2-92/2019 - Nomenclatura Catastral - VI-N-26- Marañon 1305 - Barrio El Pilar - SARRAILLET y CASTRO, Gerónima Magdalena - SARRAILLET y CASTRO, José Alfonso.
- 9) 2147-136-2-95/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-164-13- De la Guitarra 4981-Barrio Villa Udaondo- SANCHEZ, Manuel- SANTOS, José María.
- 10) 2147-136-2-98/2019 - Nomenclatura Catastral - V-L-90-9- Jacinto Benavente 2110 - Barrio El Pilar - VILLANUEVA,

Nélida Ramona.

- 11) 2147-136-2-101/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-118-3b - Máximo Herrera 2335 - Barrio Villa Udaondo - GUTIERREZ, Enrique.
- 12) 2147-136-2-102/2019 - Nomenclatura Catastral - V-G-577-9- Turquía 2851- Barrio Villa Las Naciones - QUINTILLAN, Fermín.
- 13) 2147-136-2-103/2019- Nomenclatura Catastral - IV-N-139-15- De las Caronas 2430 - Barrio Vitacal - RODRIGUEZ, Olimpia.
- 14) 2147-136-2-106/2019- Nomenclatura Catastral - IV-N-207-20- Santos Vega 1302 - Barrio Villa Udaondo - ZAFFORA, Carlos Armando - SILVA, Mabel Jorgelina.
- 15) 2147-136-2-108/2019 - Nomenclatura Catastral-V-M-115-14- Patagonia - Barrio Pintemar - CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 16) 2147-136-2-110/2019 - Nomenclatura Catastral - V-M-47-19 - Intendente Eugenio Perez Quintana 3843 - Barrio Pintemar - PAZ, Carlos Gabriel.
- 17) 2147-136-2-112/2019 - Nomenclatura Catastral - V-D-398-6 - Tres Árboles 736 - Barrio Villa Ariza - SEJATOVICH, Miguel.
- 18) 2147-136-2-113/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-141-2 - Julián Balbín 1176 - Barrio Villa Udaondo - BIANCHI, Juan Bautista.
- 19) 2147-136-2-3/2020- Nomenclatura Catastral - IV-F-149-19 - Gobernador Guillermo Udaondo 791 - Barrio Villa Udaondo - LAVITMAN, Luis - Bercovsky, Rafael -BERKOWSKI, Jacobo - ALPEROVICH, Joaquín.
- 20) 2147-136-2-4/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-H-19-19-Tabare 2742 - Barrio Parque Leloir - KINDERKNICH, Fernando.
- 21) 2147-136-2-5/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-N-25-30-Tabare 1634/1632 - Barrio Rocío del Cielo - MURUA, Julio.
- 22) 2147-136-2-11/2020 - Nomenclatura Catastral - V-N-47-20-Marañón 1305 - Barrio El Pilar - SARRAILLET y CASTRO, Gerónima Magdalena - SARRAILLET y CASTRO, José Alfonso.
- 23) 2147-136-2-9/2020 - Nomenclatura Catastral - II-H-38b-18- General Pinto 1980 - Barrio Iparraguirre - LIZ, Manuel.
- 24) 2147-136-2-6/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-F-20-7- Del Cabestro 404- Barrio Villa Udaondo - CALVO, Antonia Estela.
- 25) 2147-136-2-44/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-Q-37-13- Facundo 5383 - Barrio Nuevo - EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 26) 2147-136-2-12/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-M-86-3a - Los Potros 1220 - Barrio Villa Udaondo - IBÁÑEZ, Mariano - LOPEZ SALAS, Eloy.
- 27) 2147-136-2-17/2020 - Nomenclatura Catastral - V-J-115-22 - Cosquón 2724 - Barrio San Alberto - ZEO, Vicente Roberto.
- 28) 2147-136-2-15/2020 - Nomenclatura Catastral - II-D-271-26- 24 de Octubre 1924- Barrio San Antonio - LERARIO, Vito Italo - PONCE, Enid Lidelba.
- 29) 2147-136-2-33/2019 - Nomenclatura Catastral - V-F-49-1- Holanda 2244 - Barrio General San Martín - PRIETO de ROSALES, Perla Elvira - PRIETO, Jorge Oscar.
- 30) 2147-136-2-14/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-F-59-11d- Lorenzo Caro 4033 - Barrio Nuevo - CHELIA de BALI, Iris.
- 31) 2147-136-2-90/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-34-7- Del Gato 229 - Barrio Villa Udaondo - RINALDI, Adolfo Quintino.
- 32) 2147-136-2-99/2019 - Nomenclatura Catastral - V-F-35-1d- Perez Quintana 2490 - Barrio Pintemar - GRUNEBERG, Ernesto Luis.
- 33) 2147-136-2-39/2019 - Nomenclatura Catastral - V-D-393-23- Carmen de Avellaneda 372 - Barrio Villa Alberdi - MANLLA, Roberto Patricio.
- 34) 2147-136-2-100/2019 - Nomenclatura Catastral - V-K-51-9- Catalina Badaracco 626 - Barrio Alberdi - LUNA, Sebastián.
- 35) 2147-136-2-34/2019 - Nomenclatura Catastral - V-N-26e-10-1- Bernal 1101- Barrio El Pilar - LEIRO, Claudia Alejandra.
- 36) 2147-136-2-2/2019- Nomenclatura Catastral - II-H-58-19c- Coronel Rafael Hortiguera 2004 esquina Fernando Fader - Barrio Ituzaingó - AGUIRRE, Juana Matilde -BOGGINI, Héctor Blas.
- 37) 2147-136-2-84/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-34-11a- Del Gato 273 - Barrio Villa Udaondo - RINALDI, Adolfo Quintino.
- 38) 2147-136-2-16/2020 - Nomenclatura Catastral - V-M-211-12- Portugal 1907 esquina Turquía - Barrio Ituzaingó - MARTIN, Esther Nora - MARTIN, Oscar Héctor - MARTIN, Omar Rolando - MARTIN, Jorge Néstor.
- 39) 2147-136-2-14/2019 - Nomenclatura Catastral II - H-81-13. - Juan Caferata 2065 - Barrio Iparraguirre - CAPELLA, Antonio.
- 40) 2147-136-2-24-2019 - Nomenclatura Catastral V - D-398-18 - Treinta y Tres Orientales 783 - Barrio Villa Ariza - GOLDSZER, Israel - LEFF, Simón.
- 41) 2147-136-2-43/2019 - Nomenclatura Catastral V - L-109-3b - Zárate 1956 - Barrio Villa Irupe - NARI, Julio.
- 42) 2147-136-2-49/2019 - Nomenclatura Catastral II - D-278-20 - General Ramón Deheza 2188 - Barrio San Antonio - BALKENENDE, René Alberto.
- 43) 2147-136-2-64/2019 - Nomenclatura Catastral IV - N-95b-14- Los Ranqueles 2287- Barrio Malvinas Argentinas - RUIZ de GUIDO, Raquel.
- 44) 2147-136-2-5-2019 - Nomenclatura Catastral II - H-2-11b- General Villegas 1340-1348 - Barrio San Antonio - MARIANI, Reinaldo.
- 45) 2147-136-2-3/2019 - Nomenclatura Catastral IV - N-214-6- José Hernández 4240 - Barrio Villa Udaondo - MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA-AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 46) 2147-136-2-10/2019 - Nomenclatura Catastral IV - N-214-17- Horacio Quiroga 4243 - Barrio Parque Leloir - MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 47) 2147-136-2-50/2019 - Nomenclatura Catastral IV-N-85b-3 - Martín Fierro 4568/70/72 - Barrio Villa Udaondo - GARCIA de PERLO, Nélida Isabel.

- 48) 2147-136-2-86/2019 - Nomenclatura Catastral V-N-17f-1 - Tenerife 1098- Barrio El Pilar - COMPAÑÍA STALTON SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 49) 2147-136-2-36/2019 - Nomenclatura Catastral V-L-127ª-3b - Posta de Pardo 1231 - Barrio Villa Ariza - PLA, José.
- 50) 2147-136-2-20/2019 - Nomenclatura Catastral IV-N-12-6 - Miguel Angel Camino 4924- Barrio Villa Udaondo - PERES, Pío Alfredo.-
- 51) 2147-136-2-37/2019 - IV-F-66-12a - Ignacio Alsina 3953 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, Alberto y GARLATI o GARLATI DE OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 52) 2147-136-2-1/2021 - IV-F-66-12b - Ignacio Alsina 3955 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, Alberto y GARLATI o GARLATI DE OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 53) 2147-136-2-15/2019 - Nomenclatura Catastral IV-N-168-7- Facundo 2611- Barrio La Loma - BOTBOL Y LAREDO, Violeta - BOTBOL y LAREDO, Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL, Felicidad.
- 54) 2147-136-2-25/2015 - Nomenclatura Catastral IV-N-163-9 - Hilario Ascasubi 2629 - Barrio Villa Udaondo - PERO HERMANOS INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 55) 2147136-2-42-2019. Nomenclatura Catastral V-M-51-17- Eugenio Perez Quintana 3467 - Barrio Pintemar - PURAS, Julio César - BLANCO de PURAS, Martha Noemí.
- 56) 2147- 136- 2-49/2019. Nomenclatura Catastral II-D-278-20. General Ramón Deheza 2188 - Barrio San Antonio - BALKENENDE, René Alberto.

**Eiras Deniche, Giselle Paola.** Notaria

ene. 22 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, con domicilio en calle 17 y 51 de Colón, Primer Piso of. 3 cita en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "FLORENSA FERNANDO LUJAN s/Regularización" que tramitan bajo el Expte. 4024-11/2021 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan a estar a derecho quien o quienes crean tener derecho sobre un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Colón, cita en calle 24 e/ 53 y 54 de este medio y cuya identificación catastral es: Circunscripción 1, Sección D, Manzana 223, Parcela 2-b, Partida 1850, cuya tenencia pretende ser regularizada por el Señor Fernando Luján Florensa y la señora Marisa Alejandra Molina.

**Juan Pablo Picapietra,** Director

## **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Subasta Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ayacucho, mediante Decreto N° 191 /2021, Ordenanza 5519//2020, Decreto 2080/2020, Expediente N° 3024/2020, hace saber que el Martillero Esteban A. Corrales (Fº 130, Tº III, Coleg. 884) CDD, CUIT 20-24864912-8, con domicilio legal en calle Yrigoyen N° 1085, Ayacucho. Rematará el sábado 27 de Febrero del 2021, a las 11 hs., sobre los mismos en calle Ciaño esquina Poderoso, de esta ciudad de Ayacucho. Cuatro Inmuebles "Terrenos Baldíos"; designados catastralmente: Lote 1; Circ. I, Secc. B, Mza. 51e, Parcela 1a, Part. 005-15404. Superficie 322 mts2. Base \$850.000,00- Lote 2; Circ. I, Secc. B, Mza. 51e, Parcela 1b, Part. 005-15405, Superficie 324 mts2. Base \$800.000,00.- Lote 3; Circ. I, Secc. B, Mza. 51e, Parcela 12, Part., 005-15406. Superficie 327 mts2. Base \$850.000,00.- Lote 4; Circ. I, Secc. B, Mza. 51e, Parcela 13, Part. 005-15407. Superficie 327 mts2. Base \$850.000,00.- Seña 30%. Honorarios Martillero 3% parte compradora, más Importe Ingr. Brutos y 2,5% parte vendedora. Sellado Ley 1,2%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 30 días, conjuntamente con la firma de la Escritura traslativa de dominio y entrega de posesión. Gastos totales escritura a cargo del comprador. Día para revisar los inmuebles, viernes 26 de febrero 2021, de 16 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se prohíbe la compra en comisión y cesión de boleto. Para informes dirigirse al martillero en Yrigoyen N° 1085. Tel. 02296-454568. [www.estebancorrales.com.ar](http://www.estebancorrales.com.ar). Ayacucho.

**Hernan Naveyra,** Jefe de Gabinete; **Emilio Cordonnier,** Intendente.

ene. 25 v. ene. 27



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---